



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO
PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO
EN LA CIUDAD DE PUNO – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO

PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD

FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO

EN LA CIUDAD DE PUNO – 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO:


Dr. KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR DE TESIS

:


Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN :

DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 00116-2025-D/FCJP-UANCV**

Juliaca, 16 de junio de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-CU-4367** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 20 de Junio de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dra. **KATTY AGRIPINA PEREZ ORDOÑEZ**

Primer miembro : Dr. **JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

Segundo miembro : Mgtr. **MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**

ASESOR:

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP INTERESADO



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 509-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-10679** de fecha **15 de agosto de 2024**, del **Bach. EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, presentado por el (la) **Bach. EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
DECANO
DAVER ROMULO QUISPE ZARAY
DECANO



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 372-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 04 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-8080** de fecha **03 de julio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr: **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

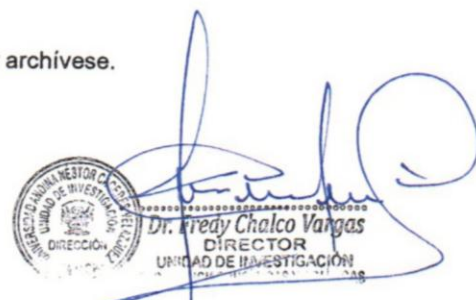
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDAD DE PUNO - 2024**, presentado por el (la) **Bach. EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr: **FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:






10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 7%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 9%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión


Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Título de la tesis	
EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDAD DE PUNO – 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Evelyn Lizbeth Serrano Chambi
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71441839
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-9873-8412
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9639-3926
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Katty Agripina Perez Ordoñez
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01225791
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.8424494 Longitud: -70.0475454</p>  <p>URL: https://www.google.com.pe/maps/place/Puno/@-15.8459534,-70.0577436,13z/data=</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 – Junio 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html -Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
 DIRECCIÓN
 JULIACA, PERÚ

Mg. LUIS CHATNA AGUILAR
 DIRECTOR (e)
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI, identificado con DNI Nro. 71441839 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓN DE
LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDAD DE
PUNO – 2024

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca.09 de setiembre de 2025


ASESOR
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
DNI: 01233951


FIRMA
EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI
DNI:71441839



Huella



DEDICATORIA

Dedico esta investigación a visibilizar la gravedad de este delito y la importancia de proteger la integridad de los agentes pasivos en nuestra sociedad.

Evelyn Lizbeth Serrano Chambi



AGRADECIMIENTOS

Agradezco a quienes han sufrido la extorsión, con la convicción de que el conocimiento generado a visibilizar el problema.

Evelyn Lizbeth Serrano Chambi



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS	ii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN.....	x

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática	12
1.2. Formulación del problema	13
1.2.1. Problema general	13
1.2.2. Problemas específicos.....	13
1.3. Justificación del estudio	14
1.4. Objetivos de la investigación	15
1.4.1. Objetivo general.....	15
1.4.2. Objetivos específicos	15
1.5. Hipótesis	15
1.5.1. Hipótesis general	15
1.5.2. Hipótesis específicas	15
1.6. Variables.....	16
1.7. Operacionalización de variables	16

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	17
2.1.1. Antecedentes internacionales	17
2.1.2. Antecedentes nacionales	19



2.1.3. Antecedentes locales.....	21
2.2. Marco teórico	22
2.2.1. Manifestación del delito de extorsión.....	22
2.2.1.1. Incidentes de amenazas directas registradas.....	23
2.2.1.2. Uso de la violencia física en los actos de extorsión.....	25
2.2.1.3. Nivel de intimidación percibido por las víctimas.....	25
2.2.2. Impacto psicológico de la extorsión	26
2.2.3. Seguridad personal.....	27
2.2.3.1. Percepción de seguridad antes y después de sufrir extorsión.....	28
2.2.4. Lesiones físicas como consecuencia de la extorsión	30
2.2.4.1. Consultas médicas relacionadas	31
2.2.5. Trastornos de ansiedad en extorsionados	32
2.2.6. Presencia de enfermedades físicas.....	33
2.2.7. Implementación de políticas públicas	35
2.2.7.1. Eficiencia de la Policía Nacional	36
2.2.7.2. Rol del serenazgo en Puno.....	37
2.2.7.3. Intervención judicial en casos de extorsión.....	38
2.2.7.4. Falta de coordinación institucional.....	39
2.2.8. Medidas preventivas adoptadas	40
2.2.8.1. Protección estatal ante la extorsión	42
2.2.8.2. Actualización de políticas de seguridad.....	43
2.2.9. Estrategias para combatir la extorsión.....	45
2.2.10. Integridad psicológica de las víctimas.....	47
2.2.11. Aislamiento social percibido por las víctimas.....	48
2.2.12. Desempeño laboral de las víctimas	50
2.2.13. Rol de los gobiernos locales en seguridad	51
2.2.3. Marco conceptual	55



CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de investigación 56

3.1.1. Enfoque de investigación 56

3.1.2. Diseño de la investigación 56

3.1.3. Método 57

3.1.4. Tipo de investigación 57

3.1.5. Nivel de investigación 57

3.2. Ámbito de investigación 58

3.3. Población y muestra 58

3.3.1. Población 58

3.3.2. Muestra 59

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información 60

3.4.1. Técnica 60

3.4.2. Instrumentos 60

3.5. Recogida de datos 61

3.5.1. Confiabilidad 61

3.5.2. Validez de instrumento 61

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación 62

CONCLUSIONES 95

RECOMENDACIONES 96

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 97

ANEXOS 101



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	¿Son ineficientes las políticas públicas contra la extorsión?.....	63
Tabla 2	Violencia física: ¿Afecta permanentemente la salud?.....	65
Tabla 3	¿Intimidación extorsiva deteriora la estabilidad emocional?	66
Tabla 4	Políticas públicas: ¿Incentivan intimidación y coacción?	68
Tabla 5	¿Intervenciones judiciales brindan suficiente protección?	69
Tabla 6	¿Protección estatal ineficaz intensifica amenazas extorsivas?	71
Tabla 7	Extorsión: ¿Deterioro irreversible de integridad física?.....	73
Tabla 8	¿Medidas preventivas estatales no se ajustan al delito?	75
Tabla 9	Salud física afectada por protección insuficiente.	77
Tabla 10	¿Amenazas extorsivas debilitan la estabilidad psicológica?	79
Tabla 11	¿Exposición prolongada causa estrés postraumático?	81
Tabla 12	Atención psicológica estatal: ¿Insuficiente ante la extorsión?	83
Tabla 13	Secuelas psicológicas: ¿Distanciamiento con seres queridos?	85
Tabla 14	Extorsión: ¿Afecta negativamente relaciones sociales?	86
Tabla 15	¿Falta de apoyo institucional causa aislamiento?	88
Tabla 16	¿Impacto psicológico de extorsión afecta rendimiento?.....	89
Tabla 17	¿Debe extorsión tratarse como delito grave?	91
Tabla 18	Extorsión: ¿Revela fallas en seguridad estatal?	92



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Ineficiencia estatal contra la extorsión?.....	63
Figura 2 Violencia física: ¿Daño permanente?.....	65
Figura 3 ¿Intimidación afecta estabilidad emocional?.....	67
Figura 4 ¿Políticas públicas incentivan la coacción?.....	68
Figura 5 ¿Protección judicial suficiente?	70
Figura 6 ¿Protección estatal intensifica amenazas?	71
Figura 7 Extorsión: ¿Daño irreversible físico?.....	73
Figura 8 ¿Medidas estatales adecuadas?.....	75
Figura 9 Salud física por extorsión.	77
Figura 10 ¿Amenazas debilitan estabilidad psicológica?	79
Figura 11 ¿Extorsión causa estrés posttraumático?.....	81
Figura 12 ¿Atención psicológica insuficiente?.....	83
Figura 13 ¿Secuelas generan distanciamiento social?	85
Figura 14 ¿Extorsión afecta relaciones sociales?	87
Figura 15 ¿Falta apoyo institucional?.....	88
Figura 16 ¿Impacto laboral de la extorsión?.....	90
Figura 17 ¿Extorsión, delito grave?.....	91
Figura 18 ¿Extorsión revela fallas estatales?	93



RESUMEN

Este trabajo se tuvo **objetivo** el análisis del fenómeno de la extorsión y las repercusiones que tiene sobre la salud física y mental de la víctima pasiva, en la ciudad de Puno, en el año 2024. Por lo mencionado, se optó por una **metodología** de un enfoque cuantitativo de tipo no experimental, utilizando una muestra representativa de 84 víctimas de extorsión a quienes se les aplicaron encuestas estructuradas para recabar información sobre sus experiencias, la eficacia de las políticas públicas de seguridad y las secuelas en su salud mental y física. Los **resultados** muestran que el 72.6 % de los encuestados manifestó haber sufrido un deterioro en su estabilidad psicológica, evidenciado en episodios de ansiedad y depresión, mientras que el 67.9 % consideró insuficiente la atención psicológica estatal frente a los efectos del delito. En **conclusión**, se determina que la extorsión constituye un delito de alto impacto que vulnera gravemente la integridad física y psicológica de las víctimas, lo que exige la implementación urgente de políticas públicas efectivas y programas integrales de apoyo que fortalezcan la seguridad ciudadana y mejoren la calidad de vida de las personas afectadas en la ciudad de Puno.

Palabras claves: Extorsión, delito grave, integridad física y psicológica, agente pasivo



ABSTRACT

This research focuses on the crime of extortion and its impact on the physical and psychological integrity of the passive agent in the city of Puno during the year 2024. The general objective of this study is to determine how the crime of extortion violates the physical and psychological integrity of the victims in the aforementioned locality. To achieve this objective, a quantitative methodological approach was adopted, using a non-experimental design and a representative sample of 84 extortion victims. Through structured surveys, information was collected on the victims' experiences, their perception of the effectiveness of public security policies, and the effects on their mental and physical health. The general conclusion of the study reveals that the crime of extortion has a significant impact on the physical and psychological integrity of the victims. 72.6% of respondents (61 out of 84) stated that the constant threat of extortionists has weakened their psychological stability, developing episodes of anxiety or depression. Furthermore, 67.9% (57 out of 84) considered that state psychological care services have been insufficient to treat the after-effects of this crime. These findings demonstrate the urgent need to implement more effective public policies and comprehensive support programs for victims of extortion in the city of Puno, in order to mitigate the adverse effects on their mental health and quality of life.

Keywords: Extortion, serious crime, physical and psychological integrity, passive agent



INTRODUCCIÓN

La extorsión también resulta uno de los delitos más graves puesto que es un delito de riesgo que genera amenazas, coerciones, y la obtención de beneficios de forma ilegal y sin pagar los costos que la sociedad impone, el temor y la desconfianza, la socie del deterioro de la sociedad, en la presente relación, del análisis, es de emergencia y de respuesta las capacidades que tienen los mecanismos para la respuesta de las instituciones, y los derechos de las personas.

Las instituciones en el marco del aparato del estado que adoptan los derechos para el mecanismo que se encargan de la ciudad, el orden policial al antagonismo, la institución de las órdenes policiales, los antagonizan el descuido en la respuesta y en la formación de las secuelas del delito. Las secuelas en relación del temor, la tensión, y la incertidumbre de las víctimas, la desconfianza, los mecanismos, las secuelas en el desorden de la sociedad.

Este estudio tiene como objetivo contribuir a una comprensión amplia del tema en cuestión y la necesidad de reforzar medidas preventivas y asistenciales para ayudar a las personas afectadas. También tiene como objetivo resaltar la importancia de desarrollar estrategias de recuperación emocionalmente restaurativas, securizadas.

Este contenido está estructurado en cuatro capítulos. El Capítulo I describe el contexto general, la justificación que sustenta la investigación y los objetivos que guían su desarrollo. El capítulo II organiza y analiza los antecedentes y marcos teóricos de estudios nacionales e internacionales sobre los impactos físicos, emocionales y sociales de la extorsión, así como las instancias de



respuestas internacionales. El Capítulo III expone los principales resultados, revelando las carencias en la atención pública y las percepciones de inseguridad en la ciudadanía. Por último, el Capítulo IV ofrece la discusión y conclusiones, vinculando los hallazgos con los fundamentos conceptuales y proponiendo acciones orientadas a fortalecer la protección y el bienestar de la comunidad puneña.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática

La extorsión se ha convertido en una cuestión urgente y compleja en el panorama internacional. Como señala Howard (2019), en lugares donde el Estado está ausente, estos delitos se convierten en mecanismos de control territorial por parte de grupos criminales. Las víctimas no solo pierden dinero, sino que también sufren una violación constante de su seguridad física y mental. Muchas veces tienen que callar y desembolsar dinero para salvaguardar a sus familias, aun sabiendo que las amenazas no van a detenerse. Esta situación genera desconfianza en los sistemas de justicia y seguridad, y exige una respuesta articulada que ataque las causas estructurales que permiten su continuidad, para restablecer la seguridad y proteger a la población.

Y en cuanto a las prácticas extorsivas, el Perú como lo indica Rioja (2020), estos delitos se suelen abordar de forma aislada, lo que impide conocer su magnitud y las formas en que se manifiestan. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) del año 2022, el 49.4% de la población



peruana fue víctima o tuvo conocimiento de algún caso de este tipo de delito, demostrando que aún es un problema en la sociedad.

La extorsión ha adquirido preocupante magnitud en Puno, en la región altiplánica del Perú, requiriendo atención urgente. De acuerdo con Llacsá (2021), no se trata de una amenaza lejana; es una realidad cotidiana y palpable que viven muchas personas con miedo. Las características del terreno y la escasa intervención de fuerzas del orden en lugares estratégicos, han propiciado la organización y la impunidad de bandas criminales. Las víctimas principales, la mayoría comerciantes, se ven en la cruel alternativa de aceptar las exigencias de los extorsionadores o poner en riesgo la seguridad de sus familias y la propia. Como ha sido señalado, el daño que la extorsión causa sobre las víctimas y en la comunidad es recesivo; afecta la salud y el bienestar de las personas y limita el desarrollo y funcionamiento de la economía en la región.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿Cómo afecta el delito de extorsión a la integridad física y psicológica del agente pasivo en la ciudad de Puno – 2024?

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿De qué manera las amenazas y coacciones utilizadas en la extorsión influye en la seguridad de las víctimas en la ciudad de Puno – 2024?

PE2: ¿Cuál es el efecto de la extorsión en la salud mental y física del agente pasivo en la ciudad de Puno – 2024?



1.3. Justificación del estudio

1.3.1. Justificación teórica

El problema que vive la ciudad de Puno ha sido abandonado por las autoridades sociales, locales y regionales. La ausencia de políticas públicas recientes y efectivas ha generado un contexto de vulnerabilidad que propicia el conflicto y la violencia. Y aunque existen cuerpos de seguridad, los avances son insuficientes para tranquilizar a la población. Pero, además, las instituciones de seguridad policía, serenazgo, fiscalía, municipalidades no han logrado implementar un sistema articulado de seguridad ciudadana. La incapacidad de articular y proteger los territorios más vulnerables exige la presencia del Estado para fortalecer las capacidades locales y restaurar la confianza en las autoridades.

1.3.2. Justificación practica

La extorsión se torna viable en la medida en que se dirige en contra de la integridad física y mental de las víctimas. Y las consecuencias que enfrentan no solo los afectan a ellos, sino también a la sociedad. Esto genera temor y desconfianza, deteriorando la interacción y las relaciones comunitarias. Estos golpes debilitan la capacidad colectiva para enfrentar la violencia y demandan la prioridad del Estado y la sociedad civil.

1.3.3. Justificación metodológica

A diferencia de otras metodologías, ésta usa un diseño cuantitativo para recolectar información precisa y medible sobre la criminalidad en Puno. A través de encuestas a personas afectadas se obtienen datos para analizar de manera objetiva las causas, manifestaciones y consecuencias



del fenómeno. El método de causa y efecto permite controlar los resultados y dar una explicación científica a las conclusiones y recomendaciones.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

OG: Determinar que el delito de extorsión vulnera la integridad física y psicológica al agente pasivo en la ciudad de Puno – 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1: Determinar si las políticas públicas que promulga el Estado son eficientes ante las amenazas y coacciones de los delincuentes en contra del agente pasivo en el delito de extorsión en la ciudad de Puno – 2024.

OE2: Determinar los efectos de la extorsión en la salud mental y física de los agentes pasivos en la ciudad de Puno – 2024.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

El delito de extorsión vulnera la integridad física y psicológica al agente pasivo en la ciudad de Puno – 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Las políticas públicas que promulga el Estado no son lo suficientemente eficientes ante las amenazas y coacciones de los delincuentes hacia el agente pasivo en el delito de extorsión de la ciudad de Puno – 2024.

HE2: La salud mental y física se ve transgredida ante el delito de extorsión en la ciudad de Puno – 2024.



1.6. Variables

Variable independiente: Extorsión como delito grave.

Variable dependiente: Integridad física y psicológica del agente pasivo.

1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	VALOR
Extorsión como delito grave	1.1. Manifestación del delito de extorsión	1.1.1. Incidentes de amenazas directas registradas	escala nominal cuestionario re codificado
		1.1.2. Uso de la violencia física en los actos de extorsión	
		1.1.3. Nivel de intimidación percibido por las víctimas	
	1.2. Eficacia de las políticas públicas	1.2.1. Implementación de políticas públicas contra la extorsión	
		1.2.2. Intervenciones policiales y judiciales exitosas	
		1.2.3. Protección estatal frente a la extorsión	
	1.3. Impacto en la seguridad de la víctima	1.3.1. Seguridad personal	
		1.3.2. Percepción de seguridad antes y después de sufrir extorsión	
		1.3.3. Medidas preventivas adoptadas	
Integridad física y psicológica del agente pasivo	1.4. Deterioro de la salud física	1.4.1. Lesiones físicas como consecuencia de la extorsión	
		1.4.2. Consultas médicas relacionadas	
		1.4.3. Presencia de enfermedades físicas	
	1.5. Afectación a la salud mental	1.5.1. Trastornos de ansiedad o depresión diagnosticados	
		1.5.2. Casos de estrés postraumático	
		1.5.3. Atención psicológica o psiquiátrica	
	1.6. Alteraciones en la vida social y familiar	1.6.1. Relaciones familiares y sociales	
		1.6.2. Aislamiento social percibido por las víctimas	
		1.6.3. Desempeño laboral o académico de las víctimas	

Nota: La investigación trata sobre cómo la extorsión victimiza a las personas, sus manifestaciones, perjuicios a la salud y el uso de un cuestionario precodificado para recoger datos fiables.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

El trabajo de Ochoa et al. (2021), constituye un primer antecedente, ya que abordó la problemática en Caquetá, Colombia, con un enfoque metodológico orientado a la identificación de las variables más relevantes en el comportamiento de los extorsionadores. A partir del estudio de 52 casos, se identificaron patrones de intimidación, con in extremis de amenazas directas y uso de violencia, y evidencia la complejidad y el alto impacto en la estabilidad emocional de las personas. En este sentido, reconocen, las consecuencias de la extorsión trascienden al económico y se manifiestan en el estrés, la ansiedad, el aislamiento y el agobio social, lo que claramente y de forma brutal afecta a las personas en el día a día.

Por otro lado, se tiene a lo dicho por Moreno (2023) quien investigó problemas relacionados con la extorsión en el municipio de Quibdó, Colombia, entre los años 2018 y 2022, a través de un enfoque socio-jurídico que integró métodos cualitativos y cuantitativos. Su investigación documentó un número creciente de casos un aumento triple entre los años



2020 y 2021 y mostró cómo los delitos en cuestión impactan no solo la dimensión económica, sino también los equilibrios personales y sociales, revelando así la multifacética durabilidad de la conducta.

Además, lo dicho por, Chan et al. (2017) el estudio consideró la influencia de factores sociodemográficos, como el nivel socioeconómico y el género, en la prevalencia de victimización en la población joven. Las mujeres en particular, presentaron mayor vulnerabilidad a victimización por agresiones sexuales y acoso. En contraste, hombres de nivel socioeconómico alto fueron los que en mayor proporción respondieron que no tenían experiencias de violencia y accidentes viales en su trayectoria. Se concluye que la victimización delictiva, en particular de mujeres, se relaciona con el deseo de alterar el lugar de residencia y, por lo tanto, se debe atender la inseguridad en los espacios universitarios.

Por otro lado, Hernández (2017) Trata de los delitos materiales y causales y de la gran extensión que pueden llegar a tomar, desnaturalizando su finalidad. Desde el derecho comparado, doctrinal y jurisprudencial entre Colombia, España y Estados Unidos, que la inclusión de delitos menores en los listados de fuentes hunde la política criminal, porque pierde de vista los delitos de mayor lesividad social.

Así mismo Vuanello (2021) examina la creciente combinación de extorsión y cibercriminalidad potenciada por las tecnologías digitales. Desde la mirada psico jurídica, la autora analiza nuevas formas delictivas como el grooming y la sextorsión, que son posibles gracias al anonimato en la red.



2.1.2. Antecedentes nacionales

Así mismo, Giner et al. (2022), que estudian el fenómeno de la extorsión a nivel global y los intentos para combatirla en sus manifestaciones más sofisticadas. Su investigación, de corte normativo y jurisprudencial, analiza la eficacia de las medidas judiciales y policiales de protección antes y después del delito.

De la misma forma se tiene el antecedente de Yupari- et al. (2020) desarrollaron una investigación en La Libertad, Perú, en los años 2017-2018, de enfoque cuantitativo, descriptivo correlacional. Estudiaron 222 delitos y realizaron 523 encuestas a no víctimas, usando regresión logística para determinar las dimensiones socioeconómicas asociadas a la perpetración de la extorsión. Se concluye que aún existen fallas institucionales en la región y se reitera el fortalecimiento de las estrategias estatales para su prevención.

Por otro lado, el trabajo de Lazo et al. (2022), se ocupó en primer lugar sobre el orden de poder en la interacción entre extorsionadores y captadores de víctimas. Para ello, el autor analizó cinco grabaciones de conversaciones telefónicas de un caso particular de extorsión. Lazo utilizó las teorías de la cortesía y la descortesía en la identificación de las estrategias que las partes negociaban, resistían, o, por el contrario, amenazaban durante el intercambio. Los resultados muestran que la víctima se encontraba en un lugar de control y el extorsionador dominaba la interacción, desde la primera hasta la última parte de la conversación, a través de un discurso verbal controlado y dominante, utilizando el lenguaje de la orden, la coerción y el control. Para ello el extorsionador utilizaba la



perífrasis como interceptación dominante y otras expresiones de control. Por el contrario, la víctima se controlaba en sus respuestas, en resistencia, quejas y súplicas, al intento de control que el extorsionador imponía. Por ello se argue que el poder en este tipo de relaciones sociales, el control que el extorsionador ejerce a través del lenguaje autoritario y la coerción, puede ser sostenido, pero el dominio del poder en la interacción se muestra asimétrico.

Así mismo, el estudio hecho por Vizcarra et al. (2020) realizaron una investigación en La Libertad, Perú, en los años 2017-2018, de tipo cuantitativo, descriptivo correlacional. Analizaron 222 delitos y encuestaron a 523 no víctimas, aplicando regresión logística para identificar las dimensiones socioeconómicas relacionadas con la comisión de la extorsión. Concluye que todavía hay deficiencias institucionales en la región y reitera el fortalecimiento de las estrategias estatales para prevenirlas.

Por otro lado, Huerta et al. (2024) señalan que la extorsión que afecta a empresarios y pequeños comerciantes en Latinoamérica ha aumentado de manera alarmante. A partir de la revisión de más de treinta obras reconocidas, sostienen que este problema no se resolverá únicamente con el incremento de penas, sino mediante la prevención y la concientización social. Además, la inacción de las autoridades ha permitido que los grupos del crimen organizado aprovechen la coerción y las amenazas para expandir su control. En este sentido, la denuncia, el fortalecimiento del poder judicial, el uso de tecnología de control y la



actuación coordinada del Estado y la sociedad son medidas esenciales para frenar la expansión de estas organizaciones delictivas

2.1.3. Antecedentes locales

Así mismo se menciona la tesis presentada por Choque (2019) reconoce este delito como uno de los más preocupantes en la región, por el daño que ocasiona a la población. Y se indica que su aumento se asocia con condiciones socioeconómicas negativas y con el mal funcionamiento institucional. Con métodos econométricos, usó datos de encuestas y denuncias policiales para medir los niveles de intimidación y coerción y el daño emocional que causaron.

Por otro lado, desde la mirada de Maldonado (2020), sobre los principios del derecho penal oportunista y la persecución penal, el uso de este no se ha llegado a implementar por completo y no ha logrado disminuir la sobrecarga procesal. Si bien pretende aliviar la carga de trabajo de la fiscalía, entre un 10 % y un 30 % de los casos que podrían resolverse por estas vías son finalmente litigados en tribunales colapsados. El autor usó un método cuantitativo no experimental, revisando alrededor de 500 carpetas de justicia penal y encuestando a trabajadores fiscales, llegando a la conclusión de que tanto víctimas como imputados desconocen los derechos y beneficios de la aplicación de tales principios.

De manera similar, Llacsá (2021) la extorsión es uno de los delitos más graves del ordenamiento jurídico peruano y atenta contra el bienestar psicosocial. En la ciudad de Puno se ha disparado este delito por falta de mecanismos de protección y control. Descriptivo-analítico, indica que muchos casos quedan impunes por falta de evidencias y el archivo



recurrente de denuncias. También señala que las malas relaciones interinstitucionales entre las agencias judiciales y policiales crean impunidad y fortalecen a las organizaciones criminales.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Manifestación del delito de extorsión

Como se describe en Estévez (2021), indican que la extorsión contra empresarios y pequeños comerciantes en América Latina se ha disparado. Tras analizar más de 30 estudios de referencia, concluyen que este problema no se solucionará con el aumento de penas, sino con la prevención y la concienciación social. Y la inacción de las autoridades ha abierto la puerta a que los criminales usen la extorsión y la amenaza para ampliar su dominio. En esa línea, la denuncia, el empoderamiento del Poder Judicial, el uso de tecnología de control y la acción articulada entre el Estado y la sociedad son acciones determinantes para detener el avance de estas estructuras criminales.

Tipologías de la extorsión

De acuerdo a Cárhuaz (2021), las tipologías de la extorsión se pueden clasificar en diferentes tipos según las características del delito y las interacciones sociales alrededor de este. Estas clasificaciones se originan en modos que los delincuentes han ideado para obtener ganancias económicas, o de otra naturaleza, a través de la coerción, la amenaza o la violencia. Como tipologías principales se pueden mencionar las siguientes:

Se clasifican en diversas categorías que reflejan tanto el grado de sofisticación del delito como las dinámicas sociales que lo envuelven. Estas modalidades responden a las diferentes formas en las que los delincuentes



buscan obtener beneficios patrimoniales o de otra índole a través de la coacción, intimidación y violencia. Entre las principales tipologías se destacan:

- **Extorsión Agravada:** Esto incluye el uso de violencia física o el secuestro de una persona para asegurar que se cumplirán las demandas económicas y de otro tipo.
- **Extorsión en Cadena o Organizada:** Esto incluye grupos organizados que atacan sistemáticamente a grupos específicos como taxistas, choferes de camiones, comerciantes y propietarios de negocios, creando estructuras organizadas de amenazas e intimidación para garantizar un flujo continuo de ingresos ilegales.

Si bien la extorsión puede manifestarse de muchas maneras, siempre implica algún tipo de coacción psicológica o física y un intento de obtener ganancias. Atenta contra el patrimonio, la dignidad y la salud mental de las víctimas, con daños que pueden ser irreversibles por el temor y la angustia. Cada una de sus clasificaciones tiene características y patrones propios que deben ser analizados para poder desarrollar un marco jurídico y una respuesta policial que logren hacerle frente de manera integral.

2.2.1.1. Incidentes de amenazas directas registradas

La extorsión, como la define Cárhuaz (2021), es un delito en el cual el victimario, usando violencia o amenazas, obliga al agraviado a hacer, dejar de hacer o alterar un acto o negocio jurídico en perjuicio de este. Se desarrolla en ambientes en los que la corrupción y la ineficiencia institucional del sistema de justicia abren espacios para su



expansión y consolidación. En el derecho penal peruano, el legislador ha tipificado la amenaza como una forma de atentar contra la integridad personal, el estado de ánimo, y por eso la ha sancionado. Este comportamiento deja consecuencias de agresividad que interfieren en el funcionamiento personal y social de quien lo padece.

Aclara que es un proceso escalonado que implica varias etapas. En primer lugar, el agresor intenta romper la resistencia emocional de la víctima con amenazas físicas, económicas o contra sus familiares, creando un estado de temor permanente y de pérdida de control sobre su vida. Luego, aumenta la presión psicológica para controlar por completo a la víctima, llegando incluso a la violencia física cuando no se cumplen sus demandas. De esta manera, la extorsión se establece como un mecanismo de control manipulador, atemorizante y controlador, que va minando la estabilidad emocional y social de la víctima, impidiéndole actuar y decidir con libertad.

En esa misma línea, el agresor incrementa la presión psicológica con el fin de asegurar el sometimiento total de la víctima, recurriendo, en algunos casos, al uso efectivo de la violencia cuando sus exigencias no son atendidas. De esta manera, la extorsión se consolida como un mecanismo de dominación basado en la manipulación, el miedo y el control, que deteriora progresivamente la estabilidad emocional y social de las personas afectadas, quienes, ante el temor constante y la sensación de indefensión, ven limitada su capacidad de actuar y tomar decisiones libres.



2.2.1.2. Uso de la violencia física en los actos de extorsión

Las amenazas y coacciones constituyen un aspecto esencial de los delitos ya que son actos definitorios de una conducta ilícita. En ese mismo entender Estévez (2021) señala que, se entiende como la coacción de un delinquir donde la víctima es forzada, por medio de amenazas, a actos que van en contra de su propia voluntad y que se acometen por la propia víctima. Estas amenazas, por ejemplo, pueden ser de causar daño, de atacar la propiedad, o de afectar el bienestar de un ser querido. En la coacción por el delito de extorsión, el forzamiento se entiende no solo en la posibilidad del cumplimiento de la amenaza, sino también sobre la subjetividad de la víctima respecto al poder del agresor. Esto es el poder de la coacción. La amenaza no tiene que ser directa, mucho menos violenta; es suficiente que exista una amenaza que produzca el temor en la víctima y que el agresor y la víctima se vean obligados a cumplir con las exigencias. El delito de extorsión, por lo tanto, es la relación de poder y sumisión donde, en el miedo, la víctima se ve obligada a cumplir con las demandas.

2.2.1.3. Nivel de intimidación percibido por las víctimas

Para poder hablar del tema es preciso mencionar lo referido por Carhuaz (2021), quien considera que es una amenaza, ya sea por acción o por omisión, constituye la principal forma de conseguir que la víctima lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo alguna acción en menoscabo de su patrimonio o de su integridad. Estos elementos de manera constante en la configuración del tipo penal se encuentran necesarios y, a la vez, son suficientes para la configuración del ilícito.

Podemos mencionar, de entre los numerosos elementos que la caracterizan, los siguientes:

- **La violencia o intimidación.** En extorsión se valora la violencia psicológica o física que busca quebrantar la voluntad de la víctima y obligarla a hacer lo que, sin la violencia, no haría. La violencia, se ha de tener presente, puede ser directa, a través de golpes, o indirecta, por medio de la amenaza de daño.
- **El ánimo de lucro.** Este elemento, sin lugar a dudas, es central en la extorsión, en tanto que el agresor busca, a través de la extorsión, la obtención de un lucro a un costo patrimonial, servicio o beneficio, lo cual genera miedo en la víctima. Este elemento, sin lugar a dudas, es lo que hace distinguir a la extorsión de otros delitos como la coacción simple y el secuestro.

2.2.2. Impacto psicológico de la extorsión

Lo dicho por Quesada (2021) incorpora a las víctimas sobre las consecuencias en salud mental. La utilización de miedo y coerción crea trauma, el cual puede traducirse en estrés postraumático, ansiedad o depresión. Las víctimas, en consecuencia, pueden entrar en estado de hipervigilancia, angustia, en la cual se desarrolla dependencia emocional a los perpetradores y, de forma gradual, pérdida de autonomía refiere.

El daño psicológico que una persona puede experimentar no se limita a afectar solo a la persona víctima, sino que se extiende al daño que se crea en la familia y círculo social, generando aislamiento, desconfianza y la ruptura de lazos emocionales. Desde la perspectiva del derecho, podría plantearse que la persona ha sufrido a consecuencia de un daño por el



impacto de la integralidad de la persona en el aspecto de los derechos, la los derechos emocionales, la libertad e la persona. Para el caso de situaciones que se relacionen con la manipulación a través del miedo y la amenaza, podría indicarse que se encuentra presente un ciclo de dominación que, a su vez, sigue causando daño psicológico y emocional, de un modo tal que se podría considerar que hay un resultado que, para la víctima, trasciende en la dimensión económica. Se encuentra en un ciclo de miedo, sumisión e impotencia que puede durar muchos meses e incluso años. Esta situación implica la necesidad de una intervención que integre lo psicológico y lo jurídico, que priorice el daño provocado a la violencia y la fortaleza emocional de la víctima.

2.2.3. Seguridad personal

Los factores que aumentan la vulnerabilidad de individuos o gremios a los delitos de extorsión tienen que ver con elementos de orden situacional, económico y social que inciden de forma negativa y aumentan el perfil de riesgo para el crimen. Estévez (2021) menciona que las particularidades del entorno de las víctimas y los atributos de un sujeto en particular son factores determinantes a la hora de la susceptibilidad extorsiva. Por esta razón, los ofensores eligen a las víctimas de acuerdo a criterios que sugieren cierto perfil de debilidad o exposición, de esta forma dentro de la lógica del crimen, las posibilidades de éxito en la intimidación y coacción aumentan de forma significativa.

Entre los elementos más importantes que afectan la vulnerabilidad de los extorsionados se encuentran:

- **Recursos de seguridad:** Las empresas o individuos que no cuentan con medidas de seguridad efectivas, como cámaras, personal de vigilancia o seguros, son percibidos como presas más fáciles por los delincuentes. La falta de protección incrementa la vulnerabilidad, ya que los extorsionadores perciben que el riesgo de ser capturados o confrontados es menor.
- **Falta de acceso a redes de apoyo:** Se ha evidenciado que las víctimas que operan de manera aislada, sin conexiones sólidas con redes empresariales, grupos de protección o incluso familiares influyentes, se enfrentan a un mayor riesgo de ser extorsionadas. La falta de una red de apoyo limita las opciones de defensa y hace que la víctima se sienta aún más impotente ante las amenazas.

2.2.3.1. Percepción de seguridad antes y después de sufrir extorsión

La sextorsión, una forma de extorsión digital, que amenaza la seguridad física. Siguiendo a Howard (2019), el acoso y la manipulación implacables por parte de los perpetradores son psicológicamente devastadores, obligando a las víctimas a cumplir con demandas cada vez más agresivas. Si bien el control coercitivo típicamente comienza en la esfera en línea, puede culminar en la emisión de amenazas y agresiones físicas directas, dejando a las víctimas en una posición extremadamente desesperada. Esta interacción de estados psicológicos debilitados y una sensación de vulnerabilidad física comprometida puede llevar a las víctimas a concluir, trágicamente, que



su mejor opción para defender su integridad es cumplir con las demandas de extorsión.

La exposición pública de las víctimas en plataformas digitales aumenta los riesgos de daño físico. Como se mencionó, los perpetradores de extorsión sexual harán alarde de esta información en una esfera pública como forma de intimidación y control. Legalmente, la protección de la víctima en el caso paisaje debe ser de carácter primordial, ya que la presión que sobre la víctima es ejercida afecta el estado emocional y la seguridad física de la víctima. El miedo a la violencia física es uno de los principales motivos que impide a las víctimas denunciar los actos, manteniendo el ciclo de abuso, ocasionando una coacción que es un elemento de la extorsión. Estos elementos buscan fines patrimoniales y lesionar directa y físicamente. La conducta es pluriofensiva en virtud de que lesiona varios bienes. El uso de violencia y, en especial, la amenaza, es un medio eficaz para crear un estado de indefensión en la víctima. Como señala Cárhuaz (2021), en el fenómeno de la violencia, el resultado buscado por quien la ejerce se puede obtener mediante violencia directa o violencia encubierta. En ambos casos, el resultado es la desposesión de bienes o la entrega forzada de dinero.

Además, el vínculo causal entre la amenaza y el comportamiento coaccionado es otro aspecto crítico. Para que el crimen de extorsión tenga lugar, debe haber una correlación directa entre la intimidación empleada y el acto que se está coaccionando, ya sea la entrega de una posesión o la abstención de una determinada acción. La extorsión no



solo infringe la propiedad de una persona, sino que también viola la libertad personal y la dignidad de la víctima. La integridad física personal está gravemente en peligro, ya que las amenazas pueden escalar a la violencia e infligir un daño duradero al bienestar de la víctima.

2.2.4. Lesiones físicas como consecuencia de la extorsión

Cuando se emplea la amenaza de fuerza, el sujeto no deseado se coloca bajo control, poder e influencia que anulan la voluntad de la víctima. La fuerza también puede ser una constricción mental o emocional intencionada que se utiliza como un mecanismo controlado para influir en las acciones directamente dirigidas de un individuo o colectivo. Cárhuaz (2021) elabora sobre cómo tal influencia de poder puede articularse a través de la captura voluntaria y absoluta de las facultades mentales de una víctima, dejándolas sin supervisión y libres para cometer extorsión.

La coerción debe verse como un desbalance asimétrico de poder en el que la víctima desposee de su capacidad de tomar libremente las decisiones. Estas coacciones pueden abarcar agresiones hasta la destrucción de los bienes de la víctima, de orden emocional y psíquico. La coerción sistemáticamente despoja a la víctima de su autonomía y busca controlarla. El control ejercido sobre la víctima se refuerza en la vulnerabilidad de la persona. El sistema de coerción incluye acciones tales como:

- **La amenaza psicológica:** El uso del miedo como amenaza se convierte en uno de los métodos más recurrentes en este tipo de delitos y se logra la dependencia emocional de la víctima.



- **La fuerza:** La violencia, aunque no sea de manera explícita, la agresión psíquica se encuentra en el orden de las posibilidades perimetrales.
- **La manipulación del sistema social:** El agresor puede utilizar la comunidad o grupo social de la víctima como coacción.

Este tipo de poder se mantiene a través de las actividades de redes criminales organizadas, complicando aún más la probabilidad de que la víctima rompa el ciclo de coerción. Así, el uso de la coerción como medio de poder se convierte en un instrumento tanto de dominación física como psicológica, donde el control del agresor sobre la víctima no solo es instantáneo, sino que también puede tener efectos perjudiciales y duraderos.

2.2.4.1. Consultas médicas relacionadas

Como señala Quesada (2021), el hostigamiento constante deja cicatrices psicológicas que impactan en la vida personal y social. La reiteración de actos de hostigamiento va generando un daño psicológico que se va grabando en la psiquis de la víctima y se manifiesta en forma de ansiedad, depresión, estrés postraumático, paranoia e inseguridad. Estos efectos a menudo van más allá de lo social y familiar, creando aislamiento y desconfianza hacia los demás. Además, vulnera derechos humanos como la dignidad psíquica y la integridad, al someter a la víctima a un estado permanente de angustia y pérdida de autonomía emocional.

Este fenómeno no es un mero acto de violencia momentánea. Es una estrategia de dominación y subordinación que busca mantener un



control psicológico sobre la víctima que conduce a una dependencia emocional y, en algunos casos, financiera.

2.2.5. Trastornos de ansiedad en extorsionados

Las secuelas psicológicas son de los daños más frecuentes que permanecen en las víctimas de extorsión. Como bien explica Quesada (2021) la victimización por extorsión coactiva produce una reacción de ansiedad desproporcionada y desadaptativa. Por lo cual, cambia el organismo de la persona que lo sufre, en un estado de alerta constante a que las amenazas se hagan efectivas en su contra o en contra de sus seres queridos. Los síntomas de un trastorno de ansiedad incluyen ataques de pánico, insomnio, hipervigilancia y dificultad para concentrarse. Además, el miedo consolida la dependencia psicológica del maltratado hacia el agresor, que se va construyendo a lo largo de los años.

Depresión asociada a la extorsión

La depresión en la extorsión es una secuela psicológica devastadora y compleja. Afecta la manera en que la víctima se siente y se desenvuelve en su día a día. Como señala Quesada (2021) este tipo de coacción no solo pretende un control económico, sino que pretende adueñarse del bienestar mental de la persona extorsionada. La amenaza, el temor a perder posesiones o la seguridad de sus seres queridos, puede generar también desesperanza o desesperación a largo plazo. En el trastorno depresivo, el afectado pierde el control de su vida, lo que lleva a una indefensión aprendida, en la que no solo se siente impotente.



Estrés postraumático en víctimas

Sobre esto, en un inicio, Quesada (2021), indica que el estrés postraumático en víctimas de extorsión se relaciona con las peores consecuencias psicológicas, por el carácter cronificado y amenazante de los ataques. Además, este trastorno se fortalece por la exposición repetida al peligro y la amenaza de daño, desequilibrando la regulación emocional. Por eso, las cicatrices de estos ataques pueden permanecer durante años, mucho después de que el crimen haya tenido lugar. Asimismo, la víctima sufre flashbacks, pesadillas y una hipervigilancia que la tiene en un estado de ansiedad crónica. Por lo tanto, esta enfermedad deteriora las relaciones sociales y familiares, aislando a la persona. Finalmente, desde lo legal, este perjuicio se define como una afectación al bienestar emocional; por lo tanto, es necesaria la atención en salud mental.

2.2.6. Presencia de enfermedades físicas

Como señala Cárhuaz (2021), la violencia física es una de las formas más comunes que los extorsionadores utilizan para que se haga lo que exigen. Esta agresión no siempre es un ataque, puede ser un secuestro o una amenaza a los seres queridos que imposibilita toda resistencia. De este modo, la agresión física es el instrumento para concretar la amenaza, para imponer la superioridad y para lograr un provecho material.

En estos delitos los perjuicios no siempre son visibles. Por ejemplo, el victimario puede provocar miedo con amenazas, lo que afecta el bienestar emocional de las víctimas de la extorsión, dejándolas con temor a ser lastimadas, Pero, además, los ataques materiales son pluriofensivos,



violando no solo el patrimonio, sino también la intimidad, la libertad o el derecho a vivir sin temor. Además, estos actos se dirigen selectivamente, dependiendo de la naturaleza de la víctima y la situación social. En muchos casos, las bandas criminales emplean sicarios o grupos armados, aumentando el riesgo y la letalidad del delito. De este modo, las violencias físicas no sólo aseguran ganancias, sino que son un mecanismo de control social que desestabiliza el tejido social.

Lesiones físicas

Como señala Céspedes (2020), el estudio de los daños del acoso nos revela que la fuerza física es un medio para infundir terror y someter a las víctimas de extorsión. Las amenazas también buscan manipular a las víctimas para que hagan lo que los extorsionadores quieren, a través de golpes, agresiones físicas y hasta detenciones ilegales para luego ser atacadas. Por lo tanto, estas acciones dejan secuelas psicológicas, como miedo permanente y alteraciones en la rutina diaria. De este modo, la combinación de intimidación física y amenazas constantes refuerza la sensación de indefensión y desesperación en las víctimas de extorsión.

La violencia siempre es un componente inherente a estos casos, ya que los asaltantes, aprovechando el terror que provocan, intentan despojar a sus víctimas de sus pertenencias. En esta situación, bajo amenaza o a punta de pistola, logran que les entreguen la propiedad o el dinero; en ocasiones disparan o golpean. Y la violencia física deja heridas que se multiplican cuando la impunidad la acompaña. Pero la corrupción policial y judicial permite que estos crímenes conocidos continúen impunes,



revelando deficiencias estructurales en el abordaje de estos delitos. Por lo cual las víctimas tienen miedo a represalias aún peores.

2.2.7. Implementación de políticas públicas

Las políticas públicas de lucha contra la extorsión, necesarias en teoría, han sido insuficientes en la práctica en el contexto peruano, especialmente en lo que respecta a la seguridad ciudadana y empresarial. En ese sentido, Evangelista et al. (2020), indican que uno de los puntos medulares es la brecha que existe entre cómo se formulan las políticas y lo que se observa en la realidad. Y aunque hay leyes que sancionan este delito y medidas para combatirlo, éstas no logran resultados. Pero también existen factores como la corrupción institucional o la falta de capacitación de las fuerzas del orden que obstaculizan el cumplimiento de los objetivos y generan un terreno susceptible a estos delitos.

Entre sus principales necesidades actuales se hallan:

- **Imagen negativa de la ciudadanía:** El 77% de los empresarios encuestados cree que la prevención del delito se hace mal y que las políticas públicas para enfrentarlo son ineficaces.
- **Sanciones insuficientes y falta de disuasión:** El Código Penal ya impone altas penas por el delito de extorsión, pero no se logran imponer. Los procesos judiciales son lentos y poco eficientes en muchos casos, lo que favorece la impunidad.

El problema es que no hay voluntad política de reformar las instituciones que implementan estas políticas. Pero sin vigilancia y control, las leyes caen en manos de criminales organizados. Pero, además, la inacción judicial y policial refuerzan la indefensión de empresarios y

ciudadanos. De este modo, estos delitos no son solo un problema legal, sino social, que se relaciona con la desestabilización económica y emocional de las víctimas. Por lo tanto, las políticas actuales son insuficientes para resolver este problema, y se necesita una reforma integral que involucre estrategias multisectoriales y la participación de diversos actores sociales para abordarlo con eficacia.

2.2.7.1. Eficiencia de la Policía Nacional

Es de vital importancia para los estudios y discusiones sobre el mantenimiento del orden público frente a la criminalidad. Como señalan Evangelista et al. (2020), el trabajo policial se organiza en dos grandes competencias: la prevención del delito y la investigación y sanción del delito. Para muchos, la ciudadanía PNP es efectiva, especialmente en áreas urbanas criminales y de alta criminalidad.

Las principales críticas apuntan a los siguientes aspectos:

- Los tiempos de respuesta a emergencias y el escaso número de patrullas, sobre todo en zonas vulnerables, son señalados como prolongadores de los tiempos de respuesta.
- **La presencia de policías corruptos en los servicios policiales y la desconfianza en la capacidad operativa de la policía.**
- Los tiempos de respuesta de emergencia y el funcionamiento limitado de patrullas, principalmente en sectores vulnerables, son descritos como alargadores de tiempos de respuesta.
- La falta de altas capacidades en los policías, sobre todo en derechos, se atribuye a la ineficiencia en la extorsión y en la resolución de delitos difíciles.



La policía ha desarrollado varias estrategias de modernización para mejorar el trabajo de investigación y la relación con la comunidad, logrando algunos avances en la práctica. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, estas estrategias no han logrado superar las fallas estructurales que aún persisten, sobre todo en términos de coordinación interinstitucional y prevención del delito. Por lo tanto, aún existen grandes desafíos pendientes que exigen reformas más profundas y holísticas para mejorar los resultados en seguridad.

2.2.7.2. Rol del serenazgo en Puno

Por lo dicho por Choque (2019). Se desenvuelve en un ambiente de inseguridad creciente. En ese contexto, el serenazgo no solo actúa como un factor disuasivo ante la comisión de delitos, sino que articula con otras fuerzas del orden para dar respuesta ante amenazas contra el patrimonio y la seguridad ciudadana. Por ende, es de su incumbencia velar por la seguridad ciudadana e intervenir en situaciones de emergencia, para dar una respuesta inmediata ante cualquier situación que perturbe el orden. Además, no solo intervienen en delitos que están ocurriendo, sino que también tienen una función preventiva realizando patrullajes para disuadir a delincuentes.

Por ley, el serenazgo es autónomo y depende de los municipios, por lo que puede intervenir en el ámbito local. Pero su eficacia está condicionada por limitaciones de material; no tienen permitido usar armamento de uso militar, lo que limita su capacidad de actuación en comparación con otras fuerzas de seguridad. Pero el serenazgo preventivo es aún un pilar de la seguridad en la región, por lo que se



debe fortalecer sus capacidades y asegurar los recursos necesarios para afrontar los desafíos de seguridad que se expanden en Puno.

Incluyendo puntos clave como:

- **Vigilancia Policial:** Los cadetes del serenazgo patrullan espacios públicos para desincentivar y prevenir actividades delictivas.
- **Coordinación Interinstitucional:** Los cadetes del serenazgo cooperan con la Policía Nacional del Perú en emergencias y situaciones de seguridad.

2.2.7.3. Intervención judicial en casos de extorsión

La intervención judicial en casos de extorsión, según el marco normativo vigente en Perú, se encuentra dentro de un complejo entramado de disposiciones legales que buscan garantizar la justicia y una adecuada aplicación de la ley. Como lo manifiesta Choque (2019), el sistema peruano de extorsión es perseguido dentro del orden judicial del Estado y, por lo tanto, está bajo la responsabilidad del sistema judicial. Ampliado con una explicación sobre el valor legal del delito y el riesgo que representa para la libertad y el patrimonio de la persona, el sistema judicial se activa con la recepción de la denuncia policial, la investigación preliminar, la acusación y la petición de orden del Ministerio Público a la jurisdicción correspondiente. Posteriormente, el fiscal ordena a la policía judicial proceder con la orden. La extorsión es un acto delictivo de maldad y, por lo tanto, está bajo el orden legislativo del Estado.

Durante estos procesos, los jueces deben llevar a cabo una estricta interpretación del derecho penal, que incluye no solo el Código



Penal Peruano, sino también los tratados internacionales firmados por el país que tienen como objetivo erradicar la extorsión y proteger a las víctimas. Además, una dificultad importante en la intervención judicial radica en la falta de pruebas tangibles que acrediten el delito, debido a los temores que tienen las víctimas de represalias por parte de los extorsionistas. Este miedo, muchas veces, obstaculiza el curso de la justicia, demostrando la urgencia del sistema judicial para responder rápidamente y garantizar la seguridad de las víctimas. El papel del Poder Judicial en tales delitos no es solo punitivo, sino también preventivo. A través de fallos trascendentales, el Poder Judicial intenta desincentivar la posibilidad de que ocurran nuevas extorsiones.

2.2.7.4. Falta de coordinación institucional

Sin duda es uno de los problemas más profundos y duraderos del sistema de seguridad en Puno Según Choque (2019), este fenómeno es un obstáculo que trasciende la falta de capacidad logística y se convierte en una barrera estructural, en el orden y la seguridad operan bajo marcos normativos que, aun si son técnicamente apropiados, no se ejecutan debido a la desconexión operativa de las diferentes instancias involucradas. La falta de cooperación genera duplicación de esfuerzos y, paradójicamente, inacción en situaciones críticas. Esta desorganización institucional produce un ambiente de desconfianza tanto entre las propias entidades como entre estas y la ciudadanía, debilitando la estabilidad social de la comunidad.

La falta de coordinación no es únicamente un problema administrativo, sino también el reflejo de un desinterés político frente a



la necesidad de reformar los marcos legales y burocráticos obsoletos que regulan a estos organismos, lo que impide fortalecer la seguridad en la región.

Impacto en la percepción de seguridad

El daño que se produce en las personas, particularmente en aquellas que viven en zonas donde se cometen actos de extorsión, es casi devastador. Ahora bien Céspedes (2020) menciona que los casos de impunidad extienden el temor de las víctimas, las que no solo deben sufrir el miedo del daño que se les puede causar, sino que tienen que padecer el desamparo de un orden de justicia que no puede detener las agresiones. A este sentimiento se suma la desconfianza en las instituciones encargadas de garantizar el orden y la justicia.

El miedo a la represalia, la corrupción y las debilidades estructurales del sistema resultan en una abrumadora sensación de inseguridad. La gente siente que no hay castigos efectivos para los delitos, lo que provoca una mayor desconfianza en el sistema. En el caso de la extorsión, que típicamente tiene como objetivo a los propietarios de negocios y transportistas, las víctimas no informan sobre el delito porque el riesgo percibido de hacer público el hecho supera con creces cualquier beneficio potencial del sistema de justicia. Esto incrementa la inseguridad general, generando un sentimiento de impotencia ante el avance del crimen organizado.

2.2.8. Medidas preventivas adoptadas

La importancia de las medidas preventivas dentro de la seguridad ciudadana es abordar los riesgos de criminalidad y mejorar la calidad de



vida de los ciudadanos. Como señalan Evangelista et al. (2020) la seguridad ciudadana consiste en un esfuerzo coordinado del Estado y los ciudadanos para la convivencia pacífica de las personas. Relacionado con el punto anterior, el marco normativo, y específicamente la Ley N° 27933, establece que los municipios, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, deberán implementar planes de seguridad con un enfoque principal en la prevención del delito. Estos planes están destinados a eliminar la violencia y fomentar el uso pacífico de los espacios públicos, e incluyen diagnósticos estratégicos, indicadores de gestión y objetivos específicos. En el aspecto metodológico, las acciones preventivas abarcan el establecimiento de comités de autodefensa, patrullas vecinales y la capacitación de los ciudadanos en acciones de autoprotección. La evidencia (estudios recientes) sugiere que en muchas situaciones las llamadas políticas preventivas son vistas como deficientes, especialmente por parte de la comunidad empresarial, debido a la ineficacia de las estrategias implementadas en la reducción del delito.

Uso de tecnología en la vigilancia

La implementación de tecnología en la vigilancia se ha convertido en un medio indispensable para combatir el delito de extorsión, particularmente en áreas urbanas donde este delito se ha vuelto prevalente. En el estudio realizado por Céspedes (2020), la extorsión en el transporte urbano en Florencia de Mora, se describe la implementación de tecnología de vigilancia y seguridad como una de las primeras medidas adoptadas por las empresas de transporte urbano en Florencia de Mora. Tal tecnología, además de la prevención potencial del delito, asiste en la



identificación del perpetrador del delito. Las autoridades pueden tomar medidas adicionales y considerablemente más rápidas tras la comisión de un crimen. Aunque estas acciones han resultado beneficiosas en los casos de extorsión en áreas urbanas, su efectividad depende de la integración y colaboración entre las empresas y las entidades responsables del orden público. Las cámaras de vigilancia, por ejemplo, suelen emplearse junto con sistemas de comunicación directa, como radios y teléfonos celulares, que permiten una respuesta inmediata ante situaciones delictivas. Esto tiene como propósito intervenciones más oportunas para cualquier situación esperada.

Estos mecanismos han demostrado ser efectivos al crear un entorno donde el delincuente percibe una mayor probabilidad de captura, disminuyendo así la incidencia del delito en las áreas monitoreadas.

2.2.8.1. Protección estatal ante la extorsión

La protección estatal contra la extorsión abarca una serie de medidas legislativas y de seguridad pública que están destinadas a contrarrestar las violaciones que este delito representa para los derechos fundamentales de los individuos Evangelista et al. (2020), definen la extorsión como una conducta que afecta la libertad económica, así como la integridad psicológica y social de la víctima. Además del clima general de miedo e inseguridad que genera, es el temor a la violencia lo que más influye y condiciona el comportamiento social. La respuesta del Estado a este tipo de delito se encuadra dentro de las medidas punitivas del sistema de justicia y consiste en imponer penas que van de 10 a 15 años de prisión, según lo establecido en el

artículo 200 del Código Penal. Además, las políticas de seguridad pública están diseñadas para ser preventivas y están destinadas a neutralizar el delito; sin embargo, estas políticas tienden a ser ineficaces, especialmente cuando se trata de proporcionar protección a los empresarios objetivos y ciudadanos comunes que son más frecuentemente víctimas de círculos criminales amenazantes. El resultado de la débil acción criminal y la ineficaz provisión de medidas preventivas ha significado que la extorsión continúe socavando la confianza de la población.

2.2.8.2. Actualización de políticas de seguridad

La actualización de las estrategias frente a la impunidad y el miedo a la represión debe ser una prioridad. Según Céspedes (2020) se requieren acciones oportunas y efectivas para enfrentar el crimen de la extorsión en regiones vulnerables como Puno y Juliaca. Aunque las medidas actuales están formalizadas, continúan siendo ineficaces debido a la corrupción presente en las instituciones encargadas del orden. Para revertir esta situación, las políticas deben rediseñarse y fortalecerse, enfocándose no solo en el aspecto punitivo, sino también en garantizar una respuesta integral ante este delito.

Esto se relaciona con una serie de reformas que incluyen el perfeccionamiento del personal encargado del orden, la creación de unidades especializadas en la investigación de desviación de recursos, el fortalecimiento de los sistemas de vigilancia y monitoreo, entre otras. También resulta vital que la ejecución de estas medidas se realice de manera conjunta entre las autoridades y las empresas del entorno, a fin



de evitar que las víctimas se sientan desamparadas. La inercia de las políticas, junto a los vacíos legales y la corrupción galopante, generan ambientes propicios para la violencia y la impunidad. Solo el establecimiento de políticas activas y el cumplimiento de las leyes que ya existen permitirá ofrecer una mayor seguridad a los ciudadanos. Junto a esto, el establecimiento de estas reformas implica la necesidad de no solo de políticas de carácter reactivo, sino de educación en temas de derechos y el acompañamiento a las víctimas para que puedan realizar denuncias.

La extorsión y el tejido social

Por lo referido por Céspedes (2020) también profundiza en la consideración de la presa relación entre extorsión y tejido social. Las víctimas de extorsión (ya sean empresarios, transportistas, o personas particulares) son solo una parte de la dañina red que la extorsión entreteje en una comunidad. El delito de extorsión, por la desesperación y violencia que genera, comporta una incertidumbre que puede descomponer de manera obsesiva el tejido social, en donde el simple hecho se vuelve un riesgo que incide de manera ominosa en la cotidianidad.

En el contexto comunitario, la extorsión fomenta desconfianza entre la población y las instituciones que deberían resguardarlos. La desconfianza es alimentada por la percepción de impunidad y corrupción, que a su vez, desgastan las múltiples redes que el tejido social provee. La compresión de la población, por la falta de seguridad, de acudir a las instancias del Estado a denunciar la



extorsión, alimenta el ciclo de violencia y control que el crimen organizado impone. La desintegración del tejido social se expresa en la cohesión que, en el caso de la pluralidad de las sociedades, se incluye el reconocimiento del miedo. La autora refiere la extorsión también como la creación de subsociedades que quedan bajo el control de los extorsionadores, donde la ley criminal reemplaza a los ordenamientos de la ley, facilitando la degradación del tejido social. La imposición, a la que se resignan las comunidades, es un control criminal en el que la violencia y la intimidación son los elementos que proveen el control. La extorsión, por lo tanto, se convierte en un fenómeno que impacta las dimensiones sociales, económicas, y éticas de la colectividad, así como las víctimas que, en un primer momento, son visibles.

2.2.9. Estrategias para combatir la extorsión

Para combatir la extorsión, un enfoque integral debe incluir la combinación de medidas proactivas y reactivas, así como la participación conjunta de los distintos actores sociales. Dado que la extorsión es un crimen multifacético a menudo conectado al crimen organizado, como señala Estévez, (2021) la respuesta debe centrarse en las condiciones estructurales que permiten su expansión y en el fortalecimiento del sistema de justicia. Entre las principales acciones para enfrentar este problema se destacan las siguientes:

- **Estado de Derecho:** Las medidas más efectivas para combatir la extorsión implican consolidar la capacidad del sistema de justicia para investigar, procesar y castigar tales crímenes. En regiones de alta



impunidad, los delincuentes que operan en el ecosistema criminal apuntan a estas áreas, considerando que tienen pocas o ninguna consecuencia por sus acciones. La escalada de actividades criminales en estas áreas también es el resultado de la débil respuesta de las autoridades legales. El fortalecimiento de las instituciones de policía y judiciales garantizará que los casos de extorsión se resuelvan y que las sanciones sean desproporcionadas al crimen, creando así un fuerte disuasivo.

- **Conciencia Social:** La Actividad Socio-Organizacional y Ética puede ampliarse organizando la Actividad Ética en el Activador de Riesgo de Conciencia Social. En la Conciencia Social y la Actividad Organizada, puede extenderse bajo la Organización del riesgo sistémico. Sistemas Sociales, Económicos y de Gobernanza o cualquier dimensión aplicable. En la Conciencia Social, puede ser un sistema de Gobernanza enmarcado bajo el sistema Organizado de Extorsión y trabajar bajo el marco de Gobernanza Negativa de un País. La Actividad de Conciencia Social, Educación y la Actividad de Construcción del sistema de Conciencia Legal presenta una oportunidad positiva para ayudar.
- **Tecnología y Gestión de Datos:** Dentro del marco de los sistemas extorsionadores y organizados, los datos generados durante la planificación pueden ser utilizados como insumos dentro del sistema de trabajo mal remunerado. Asimismo, el sistema IG puede utilizar datos para estructurar el trabajo y operar dentro del sistema.



Fomentar la cooperación intersectorial dentro de los niveles privado y gubernamental. El esfuerzo no debe ser relegado únicamente al control de la extorsión del lado gubernamental. La colaboración del estado con el sector privado es de vital importancia en la implementación del control y la seguridad dentro del negocio. Las asociaciones empresariales pueden financiar de manera preventiva los esfuerzos y contratar formadores para sus miembros, formando constelaciones colaborativas para responder a la extorsión y controlarla.

2.2.10. Integridad psicológica de las víctimas

La dimensión psicológica de las víctimas de extorsión dentro de esta investigación cobra particular importancia debido a la coerción y amenazas que reciben. Según Rioja (2020) a extorsión atenta no solo contra la propiedad, sino que causa un daño psíquico y emocional a quienes la padecen. Las amenazas psicológicas, utilizadas como herramienta principal por los extorsionadores, tienen un impacto profundo en la capacidad de las víctimas para tomar decisiones racionales, forzándolas a actuar bajo un estado de miedo constante y sometimiento. En muchos casos, las víctimas sucumben a las demandas extorsivas debido a que las amenazas, aunque no siempre se materializan en daño físico inmediato, generan un deterioro psicológico significativo que impide a la víctima buscar ayuda o denunciar los hechos. La dificultad de las autoridades para abordar este aspecto psicológico ha contribuido a la falta de denuncias, ya que muchas víctimas temen represalias o desconfían de la eficacia del sistema judicial. En este sentido, es fundamental



reconocer y abordar la dimensión psicológica del delito de extorsión para ofrecer una protección completa a las personas afectadas, incluyendo tanto la compensación económica como la asistencia necesaria para su bienestar total.

2.2.11. Aislamiento social percibido por las víctimas

Aislamiento social como resultado de la extorsión, y en particular la sextorsión, genera un riesgo psicosocial importante. Esta es una amenaza que impacta un ámbito central y social de las víctimas y que, en el caso concreto, puede provocar consecuencias que las hace el objeto de un derecho fundamental. Según Howard (2019), las víctimas de sextorsión pasan, casi siempre, por un proceso de acoso y manipulación emocional que, en el ámbito de lo psicosocial, les afecta de forma importante y, casi siempre, en lo cotidiano, les afecta la forma en que se relacionan. Muchas de ellas viven el acoso de forma que les impide relacionarse, pues les aterra la idea de que, si lo hacen, pueden ser exhibidas públicamente. Esto, les apasiona frustración y los lleva, de forma progresiva, a abandonar los círculos de apoyo, a familiares y amigos, de forma que el acoso les provoca un deterioro en el estado de ánimo, la depresión y la autoestima. La depresión y el estado de ánimo bajo, además de aumentar la sensación de ser observado, los lleva a un aislamiento que, acentuando la depresión, les lleva a una conclusión fatalista: la única forma de dejar el acoso es cumplir la demanda y callarse, lo que hace un círculo de abuso.



Relaciones familiares afectadas

Los efectos de la extorsión no son únicamente de orden personal; también son profundamente desestabilizadores en lo familiar. Choque (2019) sostiene que, dentro del círculo familiar, la víctima de extorsión vive en el contexto de unas relaciones copadas de tensiones de la presión constante que se le aplica desde afuera y que se traduce en el desasosiego y la ansiedad que desatan las amenazas del extorsionador. Estas tensiones provocan la disfunción y en el extremo la desintegración del sistema. A menudo, la víctima no puede comunicarse con los demás sobre la dimensión del escenario que enfrenta, por temor a poner a los demás en peligro, la lleva a una especie de autismo social que lasivas consecuencias en la forma de relaciones que sostiene con sus parientes. La prolongación de un estado de disfunción en la familia afecta la salud mental de sus miembros y puede llegar a producir el tipo de disfunción que se define desde lo social: la familia se desintegra, puede romperse, y en lo inmediato se produce disconformidad social en los hijos, que son la parte más vulnerable. La familia, que debería ser fuente de autoafirmación y ancla, se convierte en una fuente de tensiones, desasosiegos, frustraciones y conflicto social, y en el extremo miedo a la violencia.

Es importante señalar que estas víctimas no sufren estrés psicológico como uno de los efectos limitados de la extorsión, sino que la presión psicológica que la extorsión genera les impide correctamente gestionar la situación. Al mismo tiempo, extorsionadas, estas víctimas intentan administrar el riesgo que sus captores representan para su familia, contribuyendo ignoradamente al abuso de los lazos familiares. Este ciclo de



aislamiento y miedo sugiere que el impacto de la extorsión pasa, y por mucho, los costos económicos, y que afecte de forma profunda la red emocional, social y la familia de las víctimas.

2.2.12. Desempeño laboral de las víctimas

Las víctimas de extorsión sufren cambios en el desempeño de sus funciones laborales, cambios que pueden ser significativos y complejos. Las víctimas de esta situación, citando a Choque (2019) experimentan una reducción considerable en su productividad y desempeño en el trabajo. Esto se debe a que se silencia y se asume el miedo a represalias. Esto impacta y deteriora la concentración y la toma de decisiones de la persona, funciones que resultan clave al momento de sacar adelante un trabajo. En lo que se extorsiona a la persona se genera un estrés crónico que, en lo sucesivo, puede adoptar la forma de insomnio, ansiedad y depresión, lo cual irá deteriorando y en consecuencia deteriorando y poco aumentando la productividad. Se extorsiona a la persona y en lo que se silencia y se asume el miedo a represalias se genera la ansiedad. En lo que se disminuyen, y incluso en lo que se destina trabajo a la persona.

Cada víctima experimenta el impacto negativo en el desempeño laboral, sin embargo, este efecto es significativamente más pronunciado para las empresas o instituciones para las que trabajan los individuos. Los empleados que enfrentan los síntomas del síndrome de burnout o desmotivación dejarán de desempeñarse positivamente o estarán ausentes durante un tiempo considerable, justificado por las repercusiones de estas prácticas. Estas situaciones generan una pérdida económica tanto para el empleado como para el empleador, quien además puede verse en la



necesidad de contratar personal adicional o pagar horas extras para cubrir las ausencias o la baja productividad.

Impacto económico de la extorsión

El impacto económico por lo manifestado por Rioja (2020), es devastador y múltiple, pues afecta tanto a las personas directamente como a las actividades productivas de un país. La extorsión daña la propiedad y el patrimonio de individuos y organizaciones, además de tener repercusiones en la macroeconomía, ya que desalienta la inversión y genera incertidumbre en sectores clave como la construcción o el transporte. Asimismo, este delito vulnera derechos fundamentales y reduce la competitividad de la economía formal.

La construcción de edificaciones es un claro ejemplo, ya que esta actividad resulta especialmente vulnerable al extorsionismo. En periodos de expansión económica, como el crecimiento del 6.8% registrado en 2015, las organizaciones criminales concentran su atención en dicho sector. En la región, la falta de denuncia de estos hechos mantiene un ciclo de violencia e impunidad que impacta negativamente en la competitividad y el desarrollo económico.

2.2.13. Rol de los gobiernos locales en seguridad

En la actualidad, se ha vuelto un tema de creciente relevancia y análisis. De acuerdo con Choque (2019), las municipalidades no solo tienen el mandato de implementar políticas públicas de seguridad, sino que también están llamadas a articular sus esfuerzos con el gobierno central y otras instituciones. La Ley No 27933, que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula que las autoridades locales deben



incorporar, en su accionar, la prevención de delitos y la promoción de una convivencia pacífica. Este requerimiento resulta de gran importancia, pero también de enorme dificultad, ya que la falta de infraestructura, personal y formación en la mayoría de los municipios limita la ejecución de políticas de seguridad. La dispersión institucional y la baja capacidad técnica a nivel local representan obstáculos que reducen la efectividad de las estrategias para prevenir los delitos.

Surge entonces una crítica débil: aunque los gobiernos locales deben asumir la tarea de resguardar y promover la seguridad ciudadana dentro de sus territorios, por lo general carecen de los medios financieros e instrumentales necesarios para cumplir con lo que establece la norma jurídica. Así, la ausencia de previsión en la descentralización de la política pública ha derivado, en la mayoría de los casos, en una simple transferencia de responsabilidades. Esto se traduce, en la fase de planificación, en la falta de previsión de medidas de seguridad. Como resultado, se espera que las cárceles y los centros de detención respondan a las comunidades que han sido objeto de desarrollos y políticas constructivas. Este fenómeno se puede enfrentar con la planeación funcional y en la gestión se transforma en la pandemia que se debe controlar a través de la planeación y coordinación. La violencia y la falta de seguridad en la comunidad se manifiestan en las decisiones de desarrollo que determinan la calidad de vida de esos pobladores. Esto, como dije, se traduce en la falta de desarrollo económicamente sostenible que es prácticamente inevitable.



Participación ciudadana en la seguridad

Combatir requiere implementar la participación ciudadana en los esfuerzos de seguridad. Como señala Céspedes (2020) , la formación de comités de vigilancia y seguridad compuestos por ciudadanos locales ha sido uno de los intentos de controlar la ola de crimen en el sector del transporte urbano. Estos comités son responsables no solo de organizar la vigilancia comunitaria, sino también, en caso de apoyo inmediato a la policía, de alertar directamente a través de radios y teléfonos celulares para facilitar la intervención policial en cualquier actividad delictiva sospechosa.

Para que estas colaboraciones sean útiles, es necesario que los ciudadanos sientan que tienen un sistema de justicia que funciona. La corrupción de las estructuras de poder, particularmente del poder judicial y policial, ha dañado la confianza en las instituciones y, por lo tanto, hace que los ciudadanos no se comprometan a proteger sus comunidades. A pesar de esto, en Puno y Juliaca, las juntas de vigilancia que se han formado y los sistemas de seguridad de los que se dotan han ayudado, aunque de manera superficial, a que la extorsión se reduzca, al menos en la percepción de la ciudadanía. La combinación de estas organizaciones de la sociedad civil con la coordinación de la policía es fundamental para un abordaje más eficiente de los delitos que impactan en las empresas y en sus empleados. Sin estas, la ciudadanía en la seguridad se torna simbólica. La magnitud del problema de la criminalidad organizada así lo exige.

Percepción del sistema de justicia

Como señala Céspedes (2020), la percepción del sistema de justicia se ve gravemente afectada por fallos estructurales que impiden su correcto



funcionamiento. Estas deficiencias han generado desconfianza en su capacidad para sancionar de manera efectiva los delitos. Las personas afectadas consideran que, incluso al presentar una denuncia, las posibilidades de obtener un resultado justo son mínimas debido a la influencia de redes corruptas dentro del sistema judicial.

No solo se trata de una serie de casos aislados. En contextos como el nuestro, la impunidad se queda como norma. El miedo a represalias y la protección de los extorsionadores dentro de la justicia hacen que cada vez la implicación de los casos sea menor. Esto, sobre todo en los casos de extorsión, se replica de manera crónica y se refuerza en la violencia que se vive de manera cotidiana. La débil respuesta del sistema de justicia también pone en riesgo la confianza de la sociedad, la justicia y la paz social. La falta de respuesta desde la comunidad, la ausencia de mecanismos de control social, y la falta de respuesta, ayudan a que el sistema de justicia se mantenga en el estado de debilidad en el que se encuentra. La respuesta de la comunidad consagra el abandono y el estado de desamparo en el que se encuentran las personas que se ven forzadas a vivir en entornos de extorsión y violencia. Este debilitamiento del sistema de justicia no solo afecta la confianza de las víctimas, sino que también erosiona el tejido social, ya que las comunidades pierden la esperanza en que el Estado pueda garantizar su seguridad. Así, la percepción del sistema de justicia se convierte en un factor central en la perpetuación del delito de extorsión, al tiempo que incrementa la inseguridad y el desamparo de las personas afectadas.



2.2.3. Marco conceptual

Extorsión: La extorsión es un delito grave que implica la presión psicológica, amenaza y violencia sobre la víctima para obtener dinero u otros beneficios, este delito se caracteriza por la utilización de medios ilegítimos para conseguir un fin ilícito (Ecuador, 2020).

Delito grave: Se refiere a un tipo de infracción penal que se considera particularmente seria y dañina para la sociedad. Estos delitos conllevan consecuencias legales más severas, como penas de prisión más largas, debido a su mayor impacto social. Las autoridades y el sistema de justicia suelen prestar una atención especial a este tipo de delitos dada su gravedad.

Integridad física y psicológica: La extorsión puede llegar a causar lesiones graves en la integridad física y mental de la víctima esto implica cualquier dolor físico o psicológico grave infligido a la víctima como resultado de la presión y violencia ejercida por el extorsionador (Ordenamiento, 2020).

Agente pasivo: El agente pasivo, también conocido como sujeto pasivo, es la persona sobre la que se ejerce la violencia y presión en el delito de extorsión análisis del tipo penal de extorsión.



CAPÍTULO III

METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de investigación

3.1.1. Enfoque de investigación

El estudio fue cuantitativo, el cual lo descrito por Sabino, (2020). son datos, mediciones objetivas y muestras específicas fueron la base y fundamento de la investigación. Los datos se analizan e interpretan con la ayuda de técnicas estadísticas, lo que permite extraer conclusiones basadas en evidencia sobre las relaciones de las variables evaluadas. Este tipo de investigación se ocupa principalmente de la recolección y análisis de datos cuantificables con el objetivo de probar hipótesis.

3.1.2. Diseño de la investigación

El estudio se enmarcó bajo un diseño básico transversal, no experimental, en el que no hubo manipulación de las variables independientes y los investigadores no aplicaron tratamientos específicos (López et al., 2017). Este diseño básico se utiliza frecuentemente en investigaciones descriptivas, que tiene como objetivo estudiar y comprender fenómenos tal como ocurren naturalmente en el mundo sin



que el investigador intervenga o cambie la situación. De esta manera, el estudio pudo ofrecer información descriptiva crucial, no impactada, que nos permitió estudiar los fenómenos tal como existen naturalmente.

3.1.3. Método

La investigación se adoptó desde un enfoque deductivo dedicado a emitir conclusiones particulares respecto al fenómeno. Este método se enfocó en la elaboración y delimitación de conclusiones particulares a partir de la lógica y la fundamentación de la teoría (Hernández, 2020). De esta forma, se planteó la intención de establecer la esencia teórica de conocimiento respecto a la experiencia.

3.1.4. Tipo de investigación

Este estudio se clasifica como investigación de tipo básica según Hernández (2018). Parte de la investigación en este tipo básico tiene que ver con la investigación en curso que quiere comprender el fenómeno en cuestión en sus dimensiones objetivas y/o subjetivas. A diferencia de los estudios que se centran principalmente en la recolección de datos, este tipo de investigación, que el autor utiliza, hace un esfuerzo por construir un enfoque comprensivo y detallado del fenómeno en cuestión al multidimensionalizar y diversificar sus enfoques.

3.1.5. Nivel de investigación

Este estudio alcanza un enfoque descriptivo-exploratorio que integra varias alternativas de describir un fenómeno y explorar sus dimensiones. La combinación de los enfoques permite no solo una comprensión más amplia de un problema particular, sino también el planteamiento de nuevas y más específicas investigaciones que puedan abordar el tema con mayor



profundidad, lo cual es igualmente valioso en la bibliografía (Martínez, 2017). Así, se ofrece un marco un tanto preliminar que permite el estudio de otras dimensiones del fenómeno que se han investigado poco, en el sentido de generarlas para otras investigaciones.

3.2. Ámbito de investigación

El sitio de investigación se encuentra en la parte sur de Perú, más específicamente, en Puno, que está ubicado junto al lago Titicaca, el lago navegable más alto del mundo. Puno se sitúa a una altitud de alrededor de 3,827 metros sobre el nivel del mar. Este perfil geográfico y climático plantea desafíos muy particulares a los habitantes de Puno y al clima socio-relacional de la región en su conjunto.

Considerando que la tesis concierne al problema de la extorsión y al aspecto punitivo de la ley en 2024 con respecto al derecho a proteger la integridad física y psicológica del caso Puno, el área geográfica se vuelve relevante para entender el fenómeno. Las coordenadas geográficas del centro de la ciudad son 15.8402° S y 70.0219° W. Estas características ofrecen una comprensión de la extorsión en el contexto de gran altitud y características urbanas específicas que probablemente afectan el crimen y las respuestas institucionales al crimen.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

Según los registros de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, la población del estudio incluye a las 402 personas que informaron haber sido víctimas de extorsión en la ciudad de Puno durante el período 2023 a 2024. Estos informes dan cuenta de las situaciones en las que las



víctimas de extorsión han sido amenazadas y perjudicadas física y psicológicamente por la violencia involucrada en los delitos descritos.

3.3.2. Muestra

Tipo o carácter del muestreo:

Se realizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, debido a la dificultad de alcanzar a toda la población de víctimas que han reportado casos de extorsión, seleccionando a los participantes según criterios de inclusión previamente establecidos. El tamaño de muestra se determinó considerando la fórmula de muestreo no probabilístico por conveniencia, adaptada al contexto de víctimas disponibles y a la viabilidad de acceso, obteniéndose un total de 84 participantes que cumplían los criterios establecidos.

Criterios de Inclusión:

Denuncias Formales: Víctimas que presentaron denuncias formales por extorsión ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.

Duración del Daño: Individuos que han sido víctimas de extorsión durante los años 2023 - 2024.

Consentimiento Informado: Participantes que se unieron al estudio y firmaron un consentimiento informado.

Capacidad Psicológica: Víctimas que tenían la condición psicológica necesaria para narrar su experiencia y sin un trauma psicológico agudo que obstaculizara la comunicación.

Criterios de Exclusión:

Falta de Denuncia: Personas que no hayan presentado una denuncia formal por extorsión.



Afectación Anterior a 2024: Casos de extorsión ocurridos antes del año 2024.

Impedimentos Legales: Individuos que, por razones legales, no pudieran participar en el estudio.

Condiciones de Salud Crítica: Víctimas que presenten problemas de salud física o mental que impidan su participación efectiva en el estudio.

La aplicación de estos criterios permitió asegurar la relevancia y validez de la muestra seleccionada, facilitando un análisis más profundo del impacto de la extorsión en la integridad de las víctimas en la ciudad de Puno.

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnica

Las encuestas como técnica fueron empleadas en este estudio debido a su capacidad para recoger datos de manera estructurada y sistemática. Esta técnica ayudó a formar una comprensión amplia y representativa de las percepciones y comportamientos de los participantes (Fernández, 2020). Fue a través de los extensos cuestionarios que este estudio buscó reunir datos pertinentes para analizar las experiencias de las víctimas de extorsión, estudiando este fenómeno para mejorar la comprensión.

3.4.2. Instrumentos

Para esta investigación, se ordenó un cuestionario que serviría como la principal herramienta para la recogida de datos. Esta herramienta hace que la recolección de información sea menos complicada, ya que consiste en un conjunto de preguntas estructuradas, ofreciendo de esta manera una recolección de datos organizada y eficiente (González, 2020).



Durante la aplicación del cuestionario, los investigadores se cercioraron de que los puntos de mayor interés se estudiaran a fondo para la recolección información relevante y valiosa respecto a las experiencias y percepciones que las víctimas de extorsión en Puno.

3.5. Recogida de datos

3.5.1. Confiabilidad

El instrumento de este estudio fue comprobado mediante el método de confiabilidad de Cronbach. Este procedimiento determinó si las diferentes preguntas mantenían una coherencia a la hora de medir el mismo constructo, tal como lo señaló Martínez & Castro (2020), asegurando que el cuestionario generara datos precisos y confiables, lo que implica mayores niveles de validez de los datos obtenidos en la investigación.

3.5.2. Validez de instrumento

El juicio de expertos evaluó la validez del estudio. Para Ramírez & López (2020), este enfoque implica valoraciones críticas de especialistas que han trabajado considerablemente en el área y que han sido reconocidos por sus pares como referentes en el tema y que han aportado información, evidencia, opinión y evaluaciones que sustentan este estudio. Esto permitió asegurar que el instrumento que se utilizó en la investigación fue idóneo y pertinente para construir de manera robusta los constructos de interés.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

Este capítulo se dedica a la explicación de los resultados obtenidos del cuestionario aplicado a 84 víctimas de extorsión en la ciudad de Puno. El análisis de los datos obtenidos se centra en las víctimas en cuanto a la violación de su integridad física y psicológica y los efectos que el delito ha causado en el agredido en su vida cotidiana.

Los hallazgos también se compararán con la literatura disponible, lo que ayudará a situar los resultados dentro de la literatura sobre extorsión y sus implicaciones sociales. Se utilizarán gráficos y tablas para mejorar la visualización de los datos. Esto, a su vez, ayudará a una comprensión básica de los fenómenos estudiados. La discusión se centrará en la interpretación de los datos, particularmente en los patrones que han surgido y su significado dentro del contexto actual de Puno.

Tabla 2

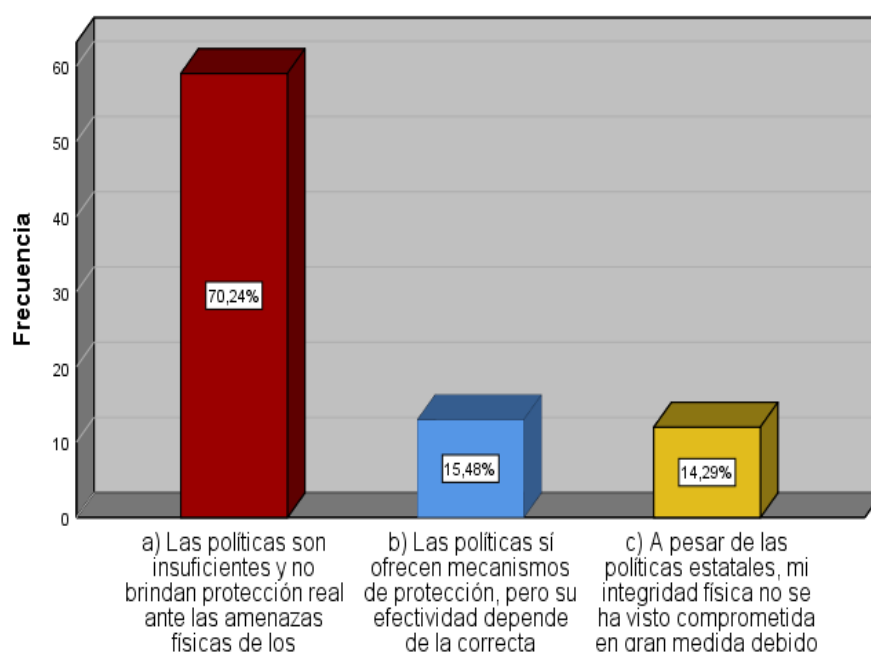
¿Son ineficientes las políticas públicas contra la extorsión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las políticas son insuficientes y no brindan protección real ante las amenazas físicas de los extorsionadores.	59	70,2	70,2	70,2
	b) Las políticas sí ofrecen mecanismos de protección, pero su efectividad depende de la correcta implementación por las autoridades locales.	13	15,5	15,5	85,7
	c) A pesar de las políticas estatales, mi integridad física no se ha visto comprometida en gran medida debido a mi preparación.	12	14,3	14,3	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 1

¿Ineficiencia estatal contra la extorsión?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 1 reflejan las percepciones sobre la efectividad y eficacia de las políticas públicas contra la extorsión, la mayor parte de los respondientes de la encuesta asentando las políticas dejan mucho que desear. Un 70.2% de los encuestados considera que las políticas no brindan protección y resultan insuficientes ante las amenazas físicas de los extorsionadores. Esto resalta una sensación de vulnerabilidad sobre la población. Estos encuestados indican que, de alguna forma, las políticas estatales no logran disuadir o controlar a los extorsionadores, ya sea por falta de recursos, fallas en el enforcement o inclusive corrupción. Esto, a la vez, resalta la preocupación de que se debe rediseñar las políticas de seguridad en el sentido de prevenir y resguardar a las víctimas o potenciales víctimas. Un 15.5% considera que si bien las políticas brindan mecanismos de protección, la efectividad de las políticas depende en gran medida de la acción de las autoridades locales. En este sentido da la impresión de que el problema no está en las políticas, sino en la acción. Por último, el 14.3% sostiene que su integridad no se ha visto comprometida gracias a su preparación personal, aunque el Estado cuenta con políticas de protección.

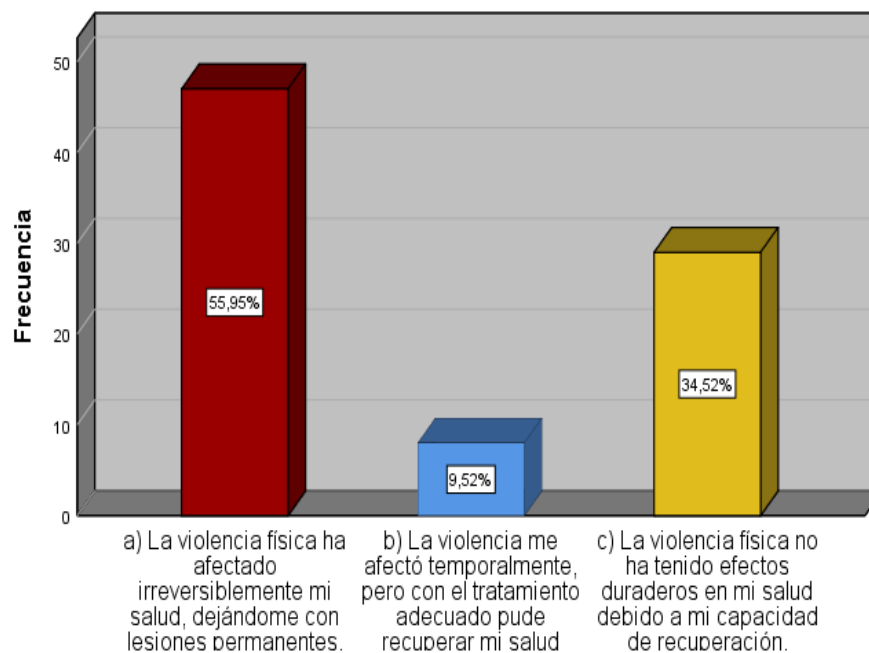
El impacto potencial de la formación individual y las habilidades de afrontamiento de riesgos en el sentido de seguridad de un individuo, aunque limitado, no puede ser pasado por alto dentro del contexto de un problema estructural tan sustancial.

Tabla 3
Violencia física: ¿Afecta permanentemente la salud?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La violencia física ha afectado irreversiblemente mi salud, dejándome con lesiones permanentes.	47	56,0	56,0	56,0
	b) La violencia me afectó temporalmente, pero con el tratamiento adecuado pude recuperar mi salud completamente.	8	9,5	9,5	65,5
	c) La violencia física no ha tenido efectos duraderos en mi salud debido a mi capacidad de recuperación.	29	34,5	34,5	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 2
Violencia física: ¿Daño permanente?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

Las tablas 3 y la figura 2 muestran que el 56% de los encuestados indican que la violencia a la que fueron sometidos afectó su salud de manera irreversible, dejándoles secuelas. Este dato indica que, para más de la mitad de los afectados, la violencia no es un evento pasajero, pues se convierte en un hecho que marca un antes y un después en sus vidas, dado que las secuelas físicas que les afecten su salud y limitaran sus actividades diarias. Esto conlleva a pensar que, en la mayoría de los casos, la violencia no se limita a cicatrices externas, sino que se traducen en secuelas emocionales severas. 9.5% de los encuestados indican que sufrieron afectaciones temporales y que, con tratamiento, lograron una recuperación completa. Esto muestra que, a pesar de las secuelas que la violencia física puede dejar, el acceso a los servicios de salud y la atención oportuna se vuelven necesarios para aminorar sus efectos. 34.5% de los encuestados indican que la violencia física no tuvo efectos duraderos sobre su salud, en este caso, como resultado de su condición de salud.

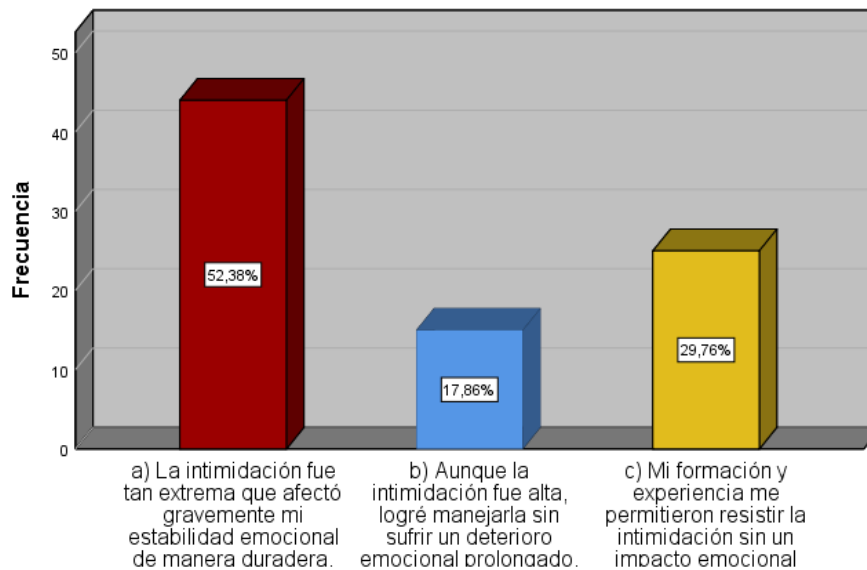
Tabla 4*¿Intimidación extorsiva deteriora la estabilidad emocional?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) La intimidación fue tan extrema que afectó gravemente mi estabilidad emocional de manera duradera.	44	52,4	52,4	52,4
b) Aunque la intimidación fue alta, logré manejarla sin sufrir un deterioro emocional prolongado.	15	17,9	17,9	70,2
c) Mi formación y experiencia me permitieron resistir la intimidación sin un impacto emocional considerable.	25	29,8	29,8	100,0
Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 3

¿Intimidación afecta estabilidad emocional?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

La Tabla 4 y la Figura 3. evidencia que el 52.4%, donde se sostiene que la desestabilización es de tal magnitud que se considera de un largo plazo. Esto se traduce en, no solo un daño de orden patrimonial, la extorsión se seca de un daño emocional que es intangible y de gran fondo. La explicación de esto es la psicología de la extorsión, el miedo, el terror y la frustración que el extorsionador puede generar por su condición de aspecto coactivo. Esto desarrolló una influencia negativa, en el orden emocional, que es dificultosa de recuperar. El orden jurídico de la afectación emocional es la desestimación forense, concepto que se traduce a la desestimación de la afectación psicológica. Pocas creo que tu orden de juicio es que no eres excelente. De razón comprometida a la desección. Por otro lado, el 29.8% afirma que su formación y experiencia les ayudaron a resistir la intimidación sin un impacto emocional significativo.

Tabla 5

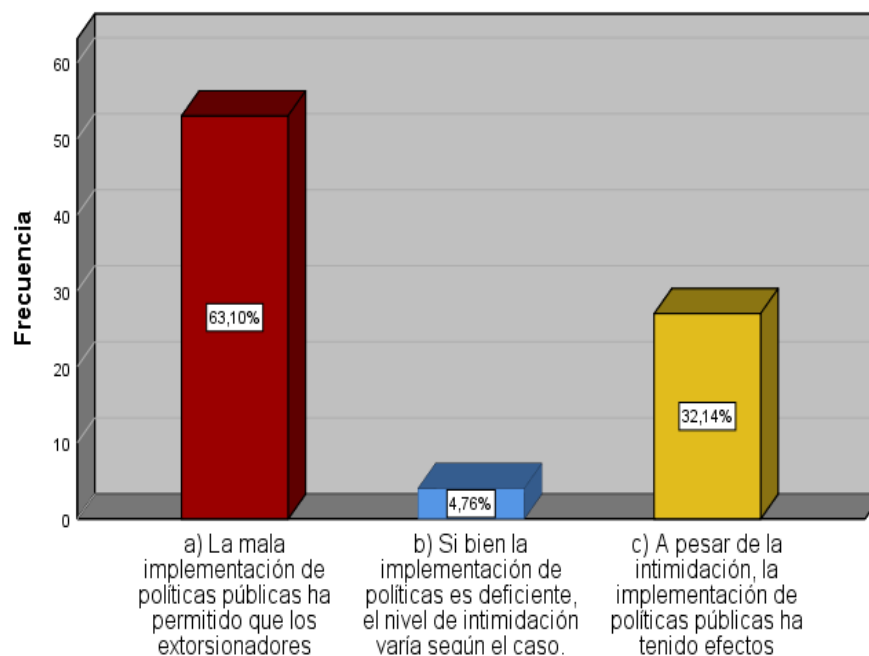
Políticas públicas: ¿Incentivan intimidación y coacción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	a) La mala implementación de políticas públicas ha permitido que los extorsionadores aumenten la intimidación.	53	63,1	63,1	63,1
	b) Si bien la implementación de políticas es deficiente, el nivel de intimidación varía según el caso.	4	4,8	4,8	67,9
	c) A pesar de la intimidación, la implementación de políticas públicas ha tenido efectos limitados en este aspecto.	27	32,1	32,1	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 4

¿Políticas públicas incentivan la coacción?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

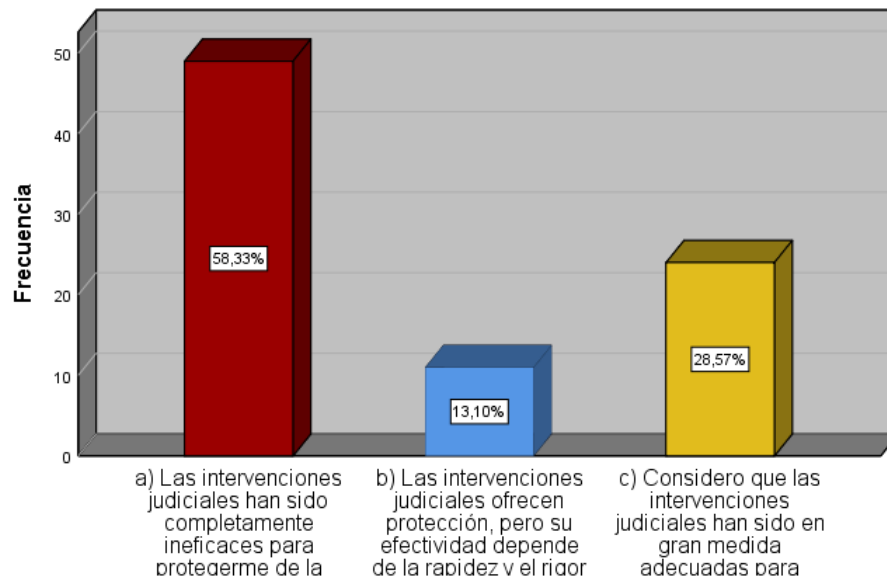
La tabla 5 y figura 4 se ve que el 70.2% de los encuestados sostiene que las políticas públicas son insuficientes y, en el mejor de los casos, no ofrecen una protección real ante las amenazas físicas de los extorsionadores, lo que ratifica la sensación de vulnerabilidad en los sujetos. Este grupo percibe que las políticas de protección al disuadir y controlar a los extorsionadores son ineficaces, ya sea por escasos recursos, deficiencias en la ejecución de la ley, o incluso por corrupción. Este punto refleja, de forma incisiva, la necesidad de investigar y modificar las acciones de protecciones legales preventivas y de asistencia a las potenciales víctimas. El 15.5% de las respuestas ofrece una visión distinta, donde se sostiene que las políticas, aunque protegen, la eficacia depende de la implementación por las autoridades locales, donde la criticabilidad no se ubica solo en la política, sino en la política de ejecución. El 14.3% refleja una idea diferente: sostiene que, a pesar de las políticas del Estado, el mandatario tiene el control y la protección de su cuerpo.

Tabla 6*¿Intervenciones judiciales brindan suficiente protección?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las intervenciones judiciales han sido completamente ineficaces para protegerme de la intimidación y coacción.	49	58,3	58,3	58,3
	b) Las intervenciones judiciales ofrecen protección, pero su efectividad depende de la rapidez y el rigor con que se aplican.	11	13,1	13,1	71,4
	c) Considero que las intervenciones judiciales han sido en gran medida adecuadas para mitigar la intimidación percibida.	24	28,6	28,6	100,0
Total		84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 5
¿Protección judicial suficiente?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

La Tabla 6 y la Figura 5 muestra que el 58.3% de los encuestados creen que las intervenciones policiales han sido completamente ineficaces. Esto refleja la preocupación por la ausencia de mecanismos significativos y operativos respecto a la seguridad de las víctimas. Esta cifra sustancial refleja un sistema judicial en funcionamiento que es poco receptivo e incapaz de abordar la solicitud de orden judicial coercitiva. Esto puede estar relacionado con el lento ritmo del proceso judicial, la insuficiente aplicación de las órdenes de protección y la falta de personal adecuadamente capacitado y formado. Por esa razón, la eficacia de la respuesta judicial y la protección de los derechos básicos en juego, por ejemplo, la integridad física y emocional de la persona, se vuelven de suma importancia. Los encuestados también argumentan que las intervenciones policiales pueden ser protectoras, aunque de manera limitada, concluyendo que la eficacia se basa en la rapidez y exhaustividad de la intervención.

Tabla 7

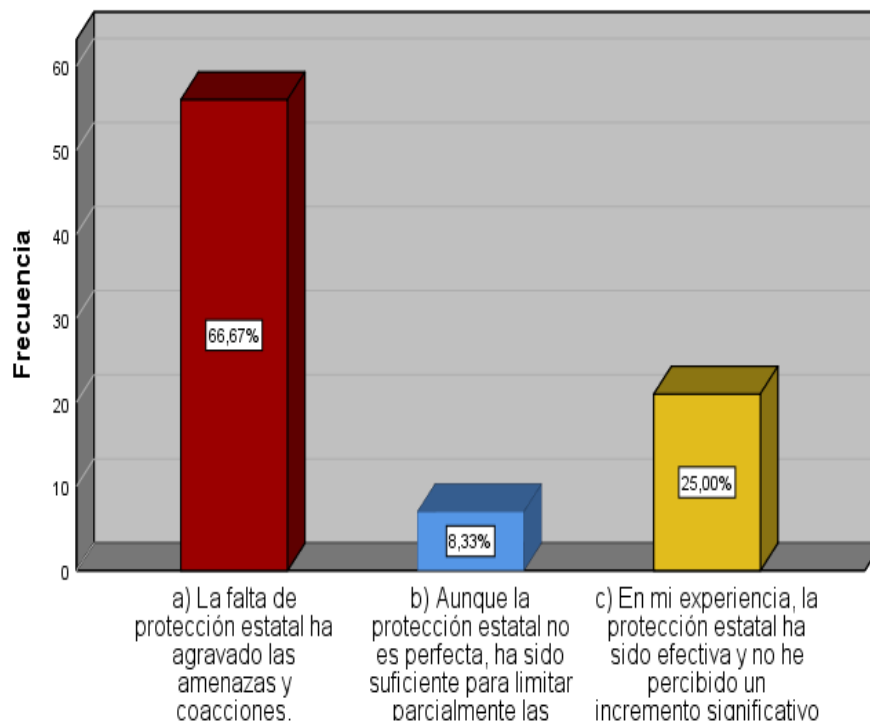
¿Protección estatal ineficaz intensifica amenazas extorsivas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de protección estatal ha agravado las amenazas y coacciones, incrementando mi vulnerabilidad.	56	66,7	66,7	66,7
	b) Aunque la protección estatal no es perfecta, ha sido suficiente para limitar parcialmente las amenazas.	7	8,3	8,3	75,0
	c) En mi experiencia, la protección estatal ha sido efectiva y no he percibido un incremento significativo de las coacciones.	21	25,0	25,0	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 6

¿Protección estatal intensifica amenazas?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

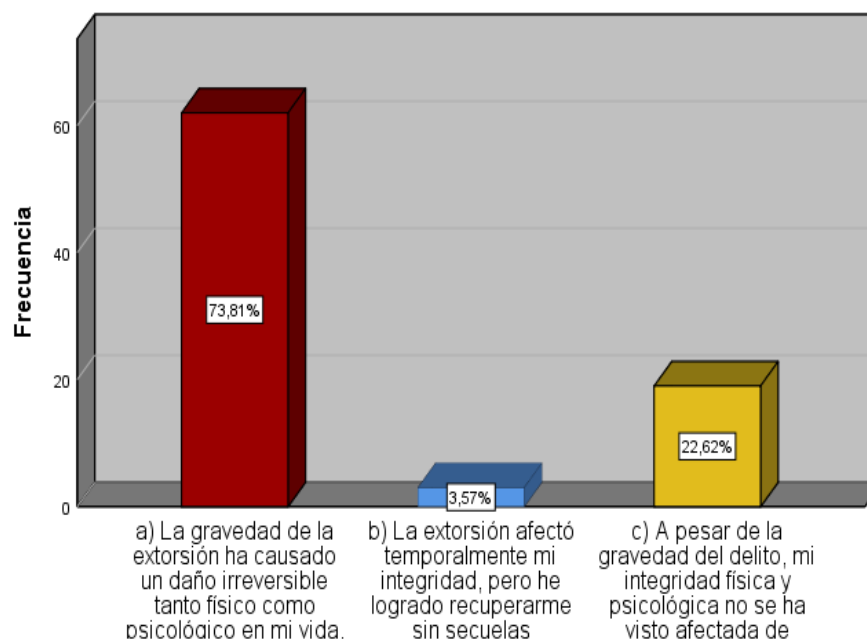
Como se establece en la Tabla 7 y la Figura 6, las percepciones evaluativas sobre la eficacia de la protección estatal contra las amenazas de extorsión articulan principalmente una postura negativa. El 66.7% de los encuestados indica que la ausencia de protección estatal ha agravado las amenazas y la coerción, resultando en una vulnerabilidad aún mayor. Esta opinión sugiere que las medidas de seguridad tomadas por el estado son inadecuadas y que se crea un estado de inseguridad, donde las víctimas quedan expuestas e indefensas ante las acciones de los extorsionistas. Esta perspectiva, sin duda, desafía la disposición de las instituciones estatales para cumplir con sus tareas como protectores de los derechos fundamentales de las víctimas, y muy particularmente el derecho a la integridad personal, así como el derecho a estar libres de miedo y el derecho a no ser molestados. El 8.3% indica que, aunque la protección estatal no es suficiente, ha sido suficiente para al menos contener parcialmente las amenazas. Este grupo parece reconocer las inadecuaciones de las medidas, pero igualmente que, en ciertas circunstancias, la acción estatal puede contener parcialmente las prácticas de extorsión. Además, un cuarto de los encuestados reportó, en sus propias experiencias, que la protección estatal ha sido efectiva y que no ha habido un aumento significativo en las medidas coercitivas. Esta perspectiva implica que la eficacia de las intervenciones estatales puede ser influenciada por factores como la ubicación geográfica, los comportamientos particulares de los actores estatales locales y la presencia de políticas de orden público más efectivas en ciertas áreas.

Tabla 8
Extorsión: ¿Deterioro irreversible de integridad física?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La gravedad de la extorsión ha causado un daño irreversible tanto físico como psicológico en mi vida.	62	73,8	73,8	73,8
	b) La extorsión afectó temporalmente mi integridad, pero he logrado recuperarme sin secuelas permanentes.	3	3,6	3,6	77,4
	c) A pesar de la gravedad del delito, mi integridad física y psicológica no se ha visto afectada de manera irreversible.	19	22,6	22,6	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 7
Extorsión: ¿Daño irreversible físico?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 7 reflejan una realidad que parece no dejar espacio para la recuperación total. Según la tabla, un 73.8% de las personas relata que la gravedad de la extorsión ha causado un daño irreversible, afectando tanto su integridad física como psicológica. Estas historias, muchas veces ocultas bajo un manto de silencio, describen cómo el hostigamiento constante y las amenazas han dejado cicatrices indelebles. Para ellas, la experiencia de la extorsión se traduce no solo en pérdidas económicas, sino también en una sensación de vulnerabilidad permanente, donde el miedo se convierte en un compañero constante. Sin embargo, existe otro grupo, aunque más pequeño, que narra un desenlace diferente. Un 3.6% señala que, si bien la extorsión impactó temporalmente su integridad, lograron recuperarse sin secuelas permanentes. En este caso, se vislumbran historias de resiliencia, donde la fuerza interna y, quizás, el apoyo adecuado, permitieron superar el trauma. Por otro lado, un 22.6% cuenta que, pese a la gravedad del delito, su integridad física y psicológica no se vio afectada de manera irreversible. Esta minoría parece encontrar en su relato un atisbo de esperanza, sugiriendo que la extorsión no siempre logra doblegar la voluntad y fortaleza del individuo. Así, estas experiencias, tan diversas entre sí, ilustran que el impacto de la extorsión varía profundamente, dependiendo de factores como la gravedad del hostigamiento, los recursos personales y las circunstancias que rodean a cada víctima.

Tabla 9

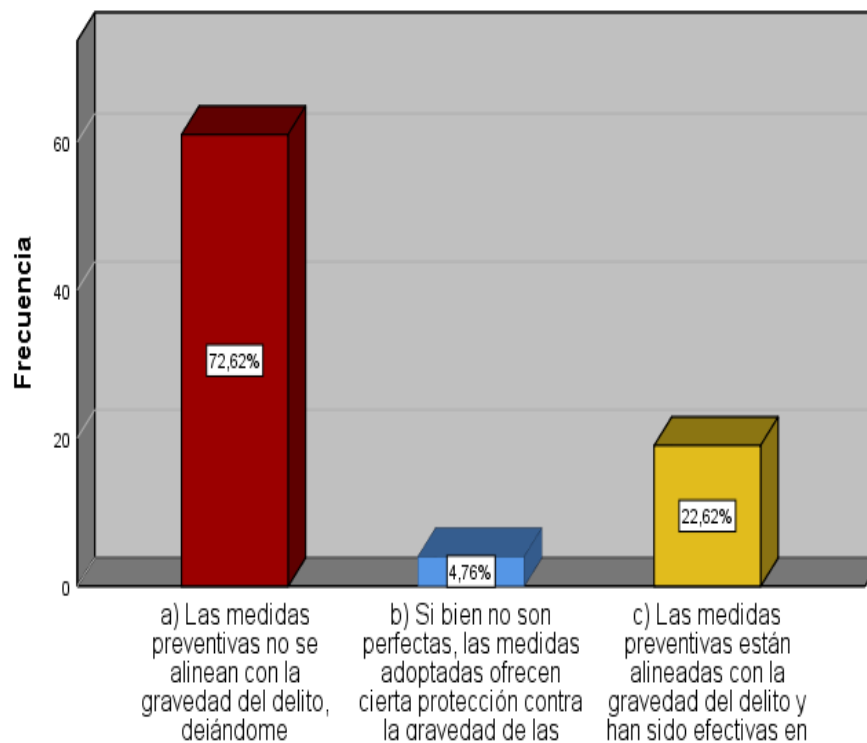
¿Medidas preventivas estatales no se ajustan al delito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las medidas preventivas no se alinean con la gravedad del delito, dejándome desprotegido ante las amenazas.	61	72,6	72,6	72,6
	b) Si bien no son perfectas, las medidas adoptadas ofrecen cierta protección contra la gravedad de las amenazas.	4	4,8	4,8	77,4
	c) Las medidas preventivas están alineadas con la gravedad del delito y han sido efectivas en mi protección personal.	19	22,6	22,6	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 8

¿Medidas estatales adecuadas?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 8 muestran que las actuaciones preventivas del estado son objeto de controversia. Para el 72.6% de los encuestados, las estrategias preventivas son desmesuradas y dejan a las personas en un estado de desprotección que genera mayor vulnerabilidad a la victimización. Estas personas describen una situación en la que el Estado, en la justificación de la defensa de las personas, se presenta como desbordado y, en el peor de los casos, como indiferente a los riesgos que las personas realmente padecen. Las políticas son, a su juicio, de meramente fachada y no disuaden a los delincuentes, de tal manera que su efecto no proporciona la paz y la seguridad que un estado de derecho debería ofrecer. En este sentido, se presenta un desbalance en la defensa gubernamental de la seguridad. No obstante, esta visión desalentadora no es compartida por todos. Para el 4.8% de la población, las medidas, aunque no son perfectas, sí ofrecen cierto al menos un nivel de protección contra las amenazas, sugiriendo que el Estado sí posee instrumentos que podrían servir, aunque no de manera óptima. Este tercer grupo sugiere que las políticas en cuestión, con ciertos ajustes y mejoras, podrían ser más efectivas.

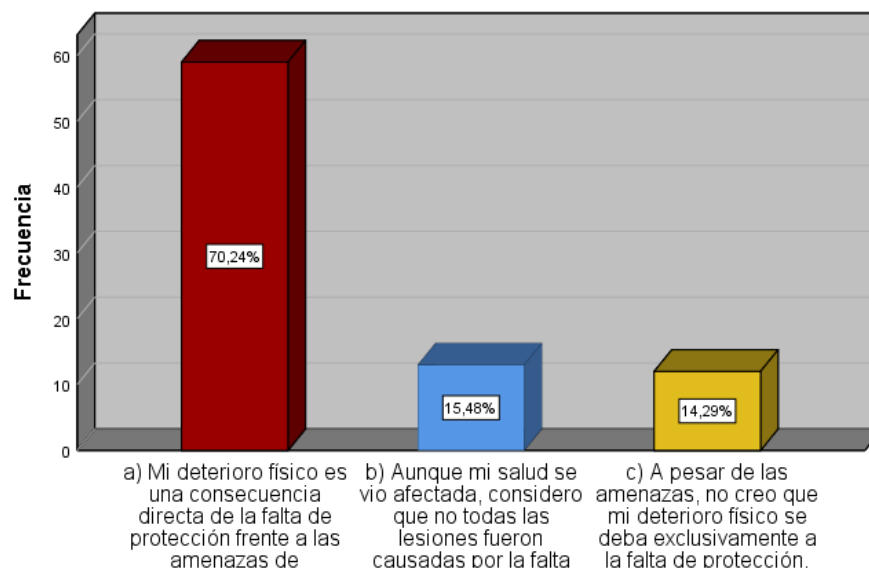
Por otro lado, el 22.6% sostiene firmemente que las medidas preventivas corresponden con la gravedad del crimen y han sido efectivas para su protección personal.

Tabla 10
Salud física afectada por protección insuficiente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Mi deterioro físico es una consecuencia directa de la falta de protección frente a las amenazas de extorsión.	59	70,2	70,2	70,2
	b) Aunque mi salud se vio afectada, considero que no todas las lesiones fueron causadas por la falta de protección.	13	15,5	15,5	85,7
	c) A pesar de las amenazas, no creo que mi deterioro físico se deba exclusivamente a la falta de protección.	12	14,3	14,3	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 9
Salud física por extorsión.



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:



La tabla refleja una realidad jurídica que es no solo compleja, sino también preocupante, que tiene que ver con la falta de protección ante amenazas de extorsión que puede significar una cuestión de salud para una persona. Un notable 70.2% de los encuestados indica que el daño físico resultado de la falta de la protección que debería haberse implementado es considerable. Este grupo da la impresión de que el Estado, lejos de proteger a sus ciudadanos, está desafiando su deber de proteger la salud, lo que tiene como consecuencia la inseguridad que provoca daño real. La indefensión y el temor permanente de ataques no solo es una cuestión de derecho que están expuestos a que no se cumpla, sino que afecta la salud de la persona. Es llamativo que el 15.5% de las personas encuestadas que no todas las lesiones que se describen son el resultado de la falta de protección. Esta postura insinúa que pueden existir otros elementos, en este caso, el tema de la salud, que se puede devaluar, en el deterioro razonando la disminución de salud, que deben considerar otras variables como la resiliencia y la situación en la que se cuenta.

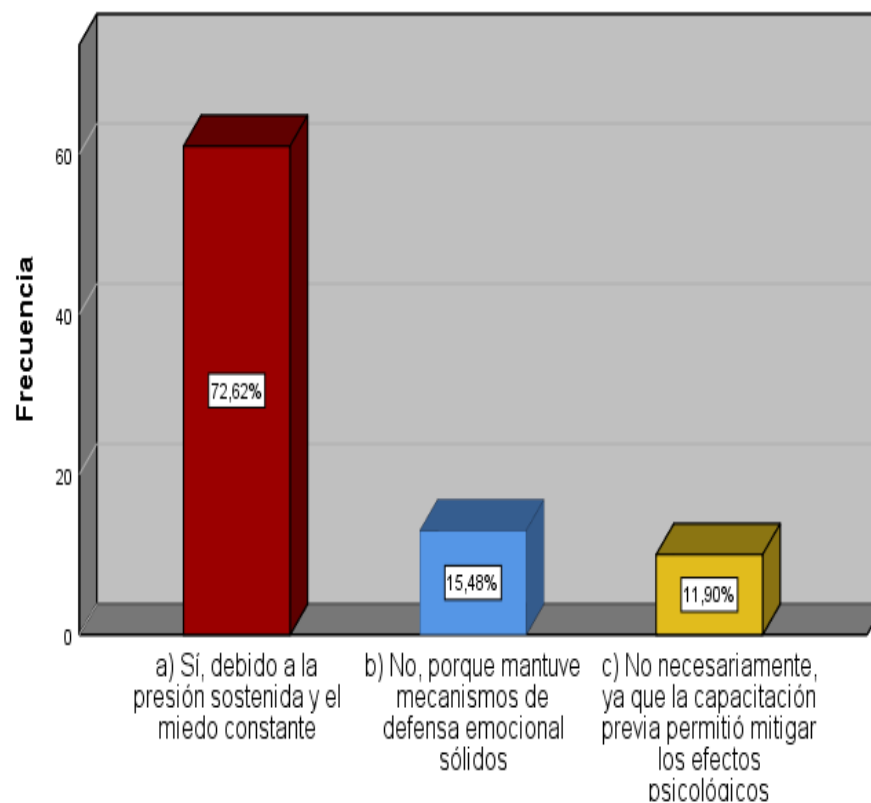
Por otro lado, el 14.3% afirman que a pesar de las amenazas, la ineficacia de la protección estatal no es la única razón de su deterioro físico. Esto indica una autoevaluación más crítica de la fuerza personal frente a lo confrontacional, destacando la apreciación del encuestado de la asociación más compleja y posiblemente inversa, entre la salud y la protección estatal. En general, el conjunto de tales opiniones indica la necesidad de atención urgente a estos problemas dentro de un marco integrado en el que la protección estatal es un componente, y el otro es el fortalecimiento de los individuos y la comunidad.

Tabla 11
¿Amenazas extorsivas debilitan la estabilidad psicológica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, debido a la presión sostenida y el miedo constante	61	72,6	72,6	72,6
	b) No, porque mantuve mecanismos de defensa emocional sólidos	13	15,5	15,5	88,1
	c) No necesariamente, ya que la capacitación previa permitió mitigar los efectos psicológicos	10	11,9	11,9	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 10
¿Amenazas debilitan estabilidad psicológica?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

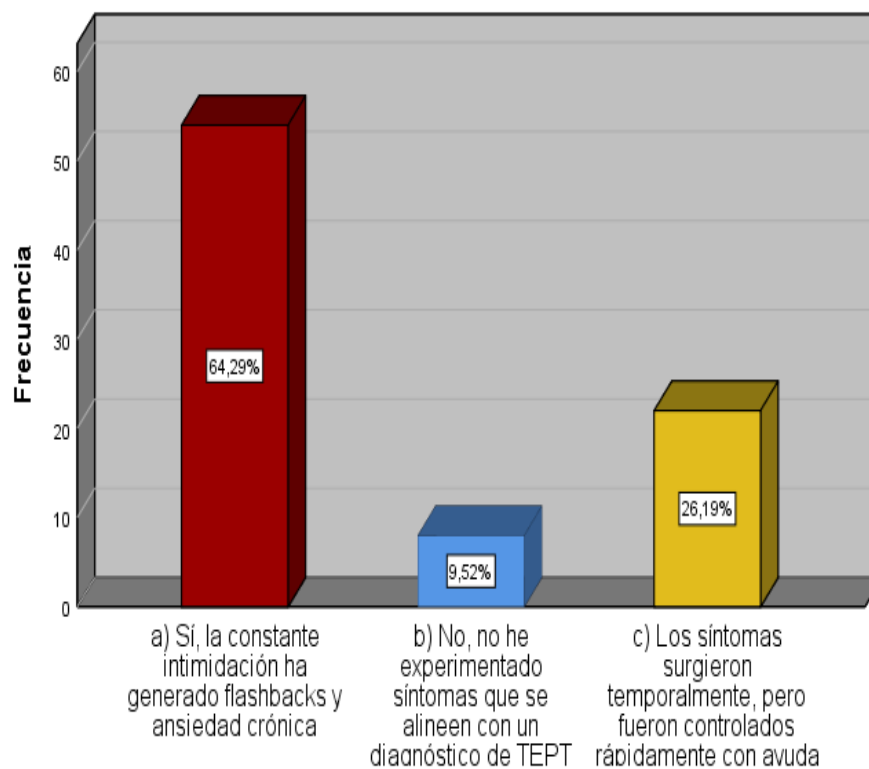
Las consecuencias psicológicas de la exposición prolongada al acoso quedan reflejadas en la Tabla 12 y figura 11, de forma que se genera debate en torno a la gravedad que representa para la salud mental. Estos datos son reflejados en la encuesta analizada en la tabla, en la cual se indica que el 64,3 % de los encuestados manifiesta que la prolongada situación de acoso le ha provocado episodios de estrés postraumático en sus diversas manifestaciones como la presencia de funciones regresivas y crisis de angustia que perduran. Tal relato describe la situación de las víctimas que quedan atrapadas en un círculo de pavor, aun el acoso cesando, lo que hace dudar de la eficacia de la protección jurídica. Por la violación del derecho a la integridad psíquica y la consideración de hecho de que la víctima pierde la secuela del delito luego de la extorsión, en el momento de la situación. Por el otro lado, las consideraciones del 9,5 % de los encuestados que afirma que no se ha padecido síntomas de TEPT hacen la situación más compleja. Esta minoría halla que aun cuando la amenaza existe su impacto no resulta ser un determinante en el resto de la población, en cuanto a la exposición se, lo que hace se deterioren las opciones de erklären. Además, el 26,2% introduce una variable adicional en la discusión al afirmar que, aunque experimentaron síntomas, estos fueron temporales y pudieron ser fácilmente manejados con asistencia profesional. Este grupo enfatiza el valor de una intervención psicológica oportuna, preguntándose si los efectos prolongados del estrés surgen más de la falta de tratamiento que del propio acoso.

Tabla 12
¿Exposición prolongada causa estrés postraumático?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, la constante intimidación ha generado flashbacks y ansiedad crónica	54	64,3	64,3	64,3
	b) No, no he experimentado síntomas que se alineen con un diagnóstico de TEPT	8	9,5	9,5	73,8
	c) Los síntomas surgieron temporalmente, pero fueron controlados rápidamente con ayuda profesional	22	26,2	26,2	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 11
¿Extorsión causa estrés postraumático?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

Las consecuencias psicológicas de la exposición prolongada al acoso quedan reflejadas en la Tabla 12 y figura 11, de forma que se genera debate en torno a la gravedad que representa para la salud mental. Estos datos son reflejados en la encuesta analizada en la tabla, en la cual se indica que el 64,3 % de los encuestados manifiesta que la prolongada situación de acoso le ha provocado episodios de estrés postraumático en sus diversas manifestaciones como la presencia de funciones regresivas y crisis de angustia que perduran. Tal relato describe la situación de las víctimas que quedan atrapadas en un círculo de pavor, aun el acoso cesando, lo que hace dudar de la eficacia de la protección jurídica. Por la violación del derecho a la integridad psíquica y la consideración de hecho de que la víctima pierde la secuela del delito luego de la extorsión, en el momento de la situación. Por el otro lado, las consideraciones del 9,5 % de los encuestados que afirma que no se ha padecido síntomas de TEPT hacen la situación más compleja. Esta minoría halla que aun cuando la amenaza existe su impacto no resulta ser un determinante en el resto de la población, en cuanto a la exposición se, lo que hace se deterioren las opciones de erklären. Además, el 26,2% introduce una variable adicional en la discusión al afirmar que, aunque experimentaron síntomas, estos fueron temporales y pudieron ser fácilmente manejados con asistencia profesional. Este grupo enfatiza el valor de una intervención psicológica oportuna, preguntándose si los efectos prolongados del estrés surgen más de la falta de tratamiento que del propio acoso. Por lo tanto, la narrativa se convierte en una controversia multidimensional, donde las experiencias personales se yuxtaponen con la necesidad de una respuesta legal que aborde tanto la prevención como la restitución emocional.

Tabla 13

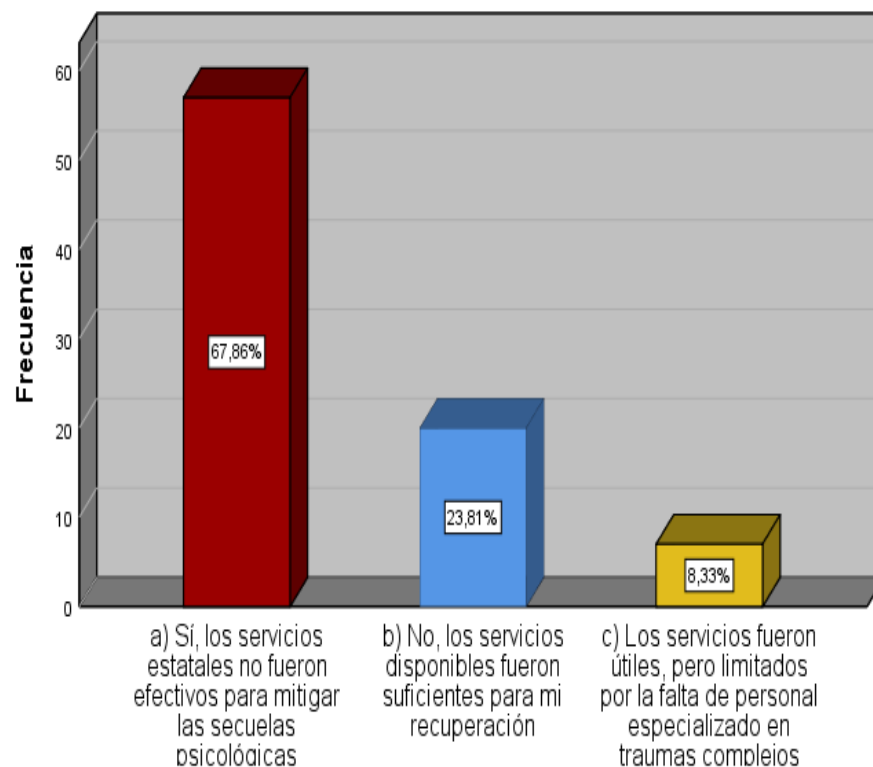
Atención psicológica estatal: ¿Insuficiente ante la extorsión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, los servicios estatales no fueron efectivos para mitigar las secuelas psicológicas	57	67,9	67,9	67,9
	b) No, los servicios disponibles fueron suficientes para mi recuperación	20	23,8	23,8	91,7
	c) Los servicios fueron útiles, pero limitados por la falta de personal especializado en traumas complejos	7	8,3	8,3	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 12

¿Atención psicológica insuficiente?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.



INTERPRETACIÓN:

La Tabla 13 y la Figura 12 evidencian una problemática crítica en la atención psicológica estatal frente a la extorsión, por lo cual se plantea una problemática que puede poner en entredicho la efectividad de la atención primaria en salud pública. El 67.9 % de los entrevistados señalan que los servicios estatales han sido, de manera efectiva, ineficaces en la atención de los impactos psicológicos que la extorsión genera. Esto se traduce en una percepción de ineficacia de la política asistencial, y, por tanto, en una negativa en la atención del derecho a la salud y la salud mental de las personas sin reparar en la indefensión psicológica de los usuarios. Esto crea la necesidad de reestructurar de manera prioritaria los servicios de atención psicológica. Esto incluye, no solo una mayor oferta de servicios, sino también de implementar atención psicológica de estrategias de intervención que integralmente aborden los impactos psíquicos lacastando la extorsión. Sin embargo, 23.8 % de los entrevistados tienen otra opinión y afirman que para su recuperación, los servicios en oferta fueron suficientes. Esto plantea la hipótesis de que la efectividad y la recuperación en los servicios han de depender de factores individuales como la resiliencia y la recuperación.

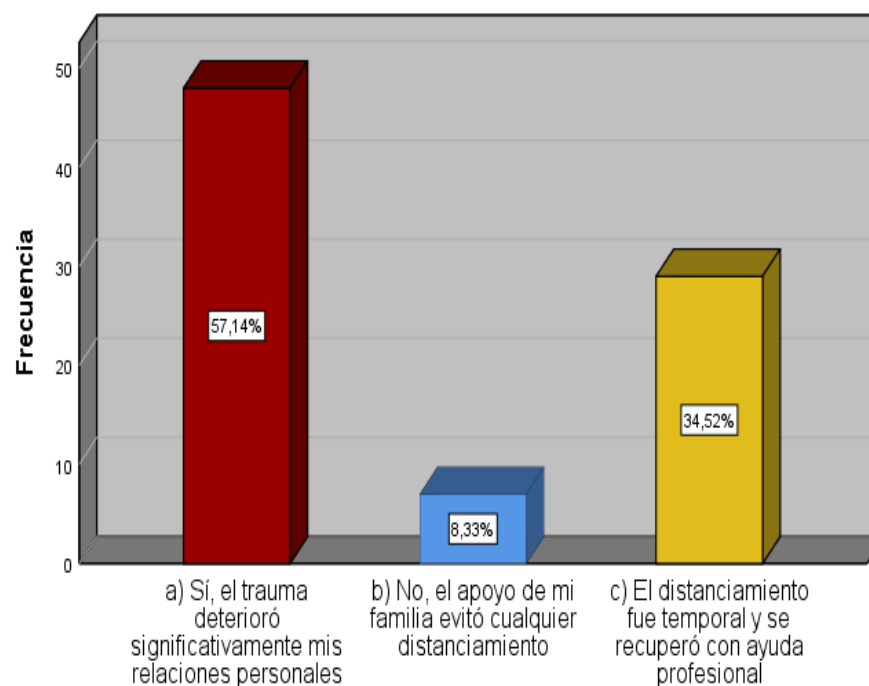
Por otro lado, el 8.3% mantiene que, aunque los servicios fueron útiles, se vieron limitados por la ausencia de personal capacitado en trauma complicado, señalando un problema estructural aún más profundo: la escasez de profesionales que puedan abordar casos psicológicos de alta complejidad.

Tabla 14
Secuelas psicológicas: ¿Distanciamiento con seres queridos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, el trauma deterioró significativamente mis relaciones personales	48	57,1	57,1	57,1
	b) No, el apoyo de mi familia evitó cualquier distanciamiento	7	8,3	8,3	65,5
	c) El distanciamiento fue temporal y se recuperó con ayuda profesional	29	34,5	34,5	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 13
¿Secuelas generan distanciamiento social?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

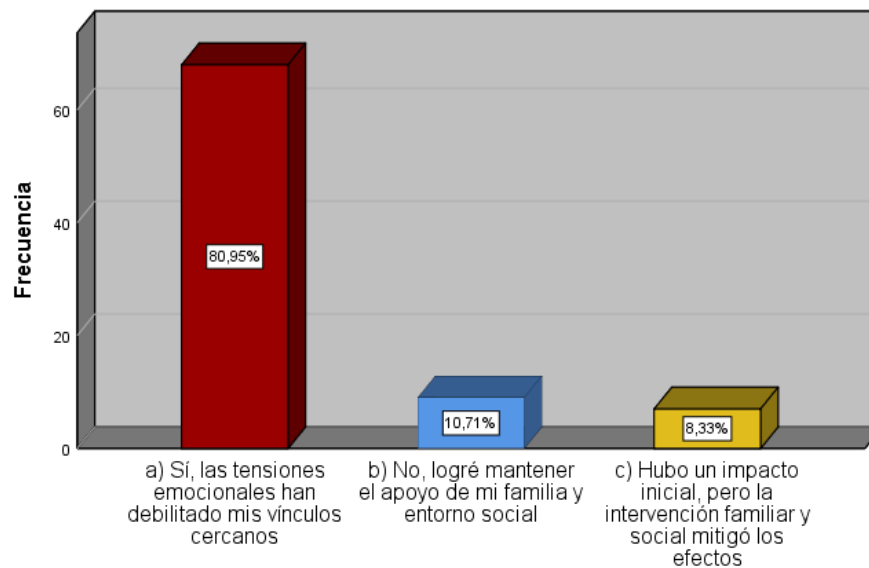
La Tabla 14 y la Figura 13 detallan las características del distanciamiento de los familiares y otros efectos psicológicos del trauma. El 57.1% de los encuestados indicó que el trauma tuvo un impacto muy negativo en sus relaciones interpersonales. Esta mayoría es indicativa del impacto negativo que las experiencias traumáticas tienen en los sistemas familiares y sociales, con la angustia y el trauma causando desconexión emocional y disolución de relaciones que, en circunstancias normales, son un recurso valioso. Estos efectos, desde una perspectiva legal, refuerzan la necesidad de abordar, junto con la compensación física y monetaria para las víctimas de trauma, los componentes emocionales y sociales de sus ecosistemas relacionales que deben ser protegidos para lograr una restauración completa. Por otro lado, el 8.3% de los encuestados indicó que el apoyo de su familia previno cualquier distanciamiento emocional. Esta representación muestra que, a pesar de que el trauma es principalmente personal, el apoyo social de los familiares ayuda significativamente en la preservación de las relaciones psicológicas y en combatir un estado emocional deteriorado, indicando la necesidad de que el apoyo social y las ayudas sean integrados en el proceso de atención a la víctima.

Tabla 15
Extorsión: ¿Afecta negativamente relaciones sociales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, las tensiones emocionales han debilitado mis vínculos cercanos	68	81,0	81,0	81,0
	b) No, logré mantener el apoyo de mi familia y entorno social	9	10,7	10,7	91,7
	c) Hubo un impacto inicial, pero la intervención familiar y social mitigó los efectos	7	8,3	8,3	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 14
¿Extorsión afecta relaciones sociales?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

La sección correspondiente a la tabla 15 y figura 14 presenta que un 81% de las personas encuestadas manifestó que las tensiones emocionales generadas por la extorsión han afectado de forma negativa sus relaciones íntimas. Esto indica que la amenaza por extorsión va más allá de lo tangible y lo económico. Este es el reflejo de lo que la extorsión puede hacer sobre el daño a las relaciones interpersonales y a los derechos de la personas. Es el reflejo de la ansiedad y la desconfianza que la extorsión genera en las relaciones de un individuo y que se propaga por descomponer las relaciones familiares y las amistades. Desde el Derecho se puede abordar el tema de las medidas que van más allá de la protección a la víctima, centrándose en la reparación de los daños de carácter social. Pese al daño que la extorsión genera, un 10.7% de las personas encuestadas manifestó que la extorsión no afectó el lazo de apoyo de su familia y

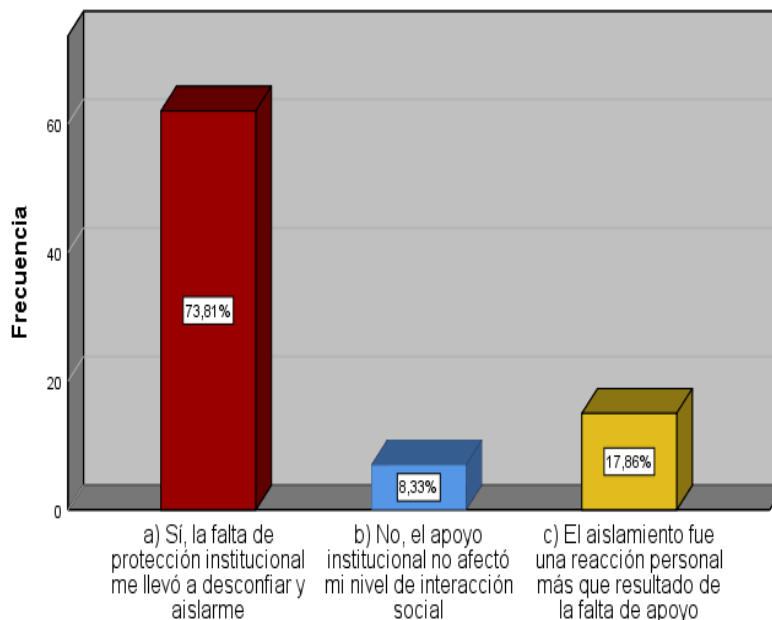
la red social, lo que puede suponer el tener es mantener relaciones de apoyo significativas.

Tabla 16
¿Falta de apoyo institucional causa aislamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, la falta de protección institucional me llevó a desconfiar y aislarme	62	73,8	73,8	73,8
	b) No, el apoyo institucional no afectó mi nivel de interacción social	7	8,3	8,3	82,1
	c) El aislamiento fue una reacción personal más que resultado de la falta de apoyo	15	17,9	17,9	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 15
¿Falta apoyo institucional?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

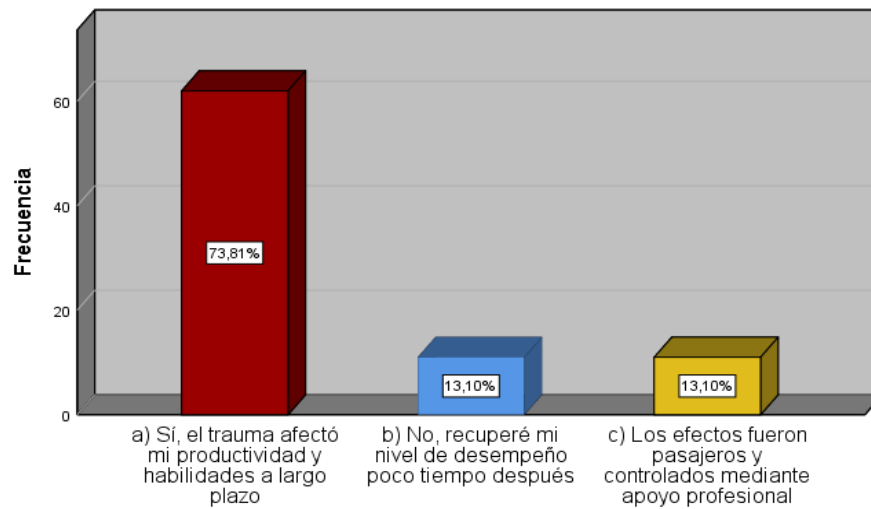
Una respuesta irrespetuosa a la pregunta de Apoyo Institucional IS1 podría indicar el aislamiento social que experimentan los hispanohablantes como resultado de la falta de apoyo institucional. El hecho de que el 73.8% de los encuestados afirme que la falta de protección institucional llevó a la desconfianza y la desconexión social habla del sentimiento de abandono de las víctimas por parte de los sistemas de apoyo. Tal aislamiento ausentó a las entidades responsables de la protección y la desconexión social. Tienen interacción interpersonal. Sin embargo, el 8.3% que afirma que el nivel de apoyo institucional/falta de apoyo sí impactó su vida social indica una integración socialmente más positiva, y posiblemente factores personales, comunitarios y sociales fueron más impactantes para el mantenimiento de sus vínculos. En la misma línea, el 17.9% presenta una proposición aún más desafiante al afirmar que el desapego fue una reacción más impuesta personalmente que una reacción.

Tabla 17*¿Impacto psicológico de extorsión afecta rendimiento?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, el trauma afectó mi productividad y habilidades a largo plazo	62	73,8	73,8	73,8
	b) No, recuperé mi nivel de desempeño poco tiempo después	11	13,1	13,1	86,9
	c) Los efectos fueron pasajeros y controlados mediante apoyo profesional	11	13,1	13,1	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 16
¿Impacto laboral de la extorsión?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

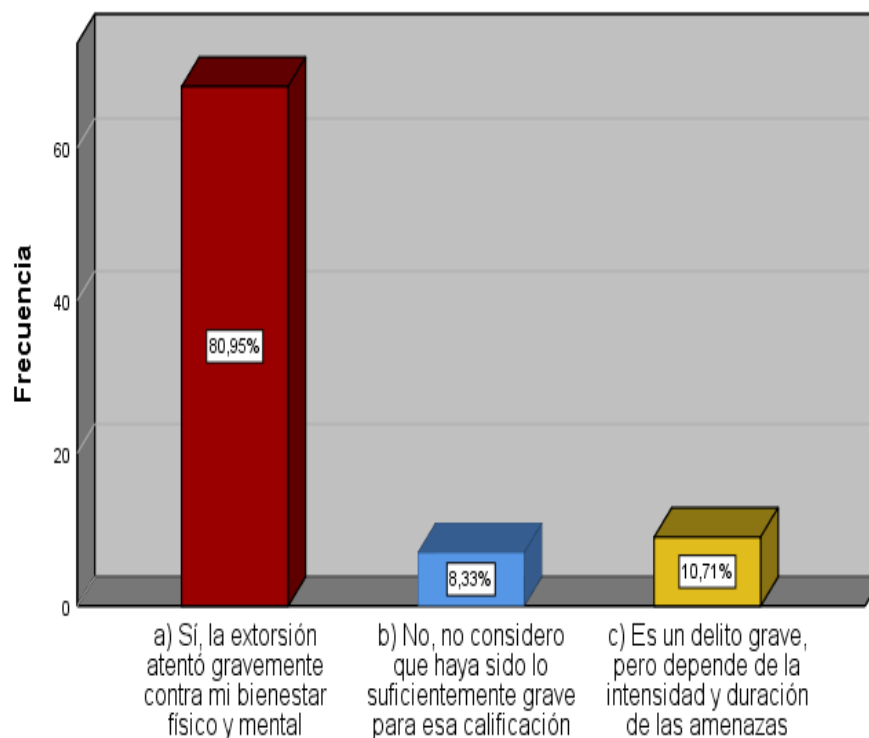
La dedicación doencional y figura 16 reflejan que un abrumador 73.8% de los encuestados sostiene que el trauma afectó su productividad y habilidades a largo plazo. Esta aseveración muestra una situación preocupante, en la que el impacto de la extorsión trasciende la inmediatez del hecho y se infiltra en la cotidianidad de las víctimas. La prolongación del deterioro de las capacidades socio-laborales afecta, de manera directa, el ejercicio de los derechos, la estabilidad emocional y la economía de los núcleos familiares de las víctimas. No obstante, esta narrativa no es unánime. Un 13.1% de los encuestados afirma, de manera optimista, que el trauma retrocedió, a tal punto que pudieron restablecer su productividad en un breve período. Este hecho se puede explicar, ya sea por la implementación de mecanismos de resiliencia o la disponibilidad de recursos para una recuperación ágil. Se puede afirmar, en el caso analizado, que un 13.1% no sostiene el impacto del trauma, en este caso, la carga de la prueba corresponde a los afectos, es decir, a la atención psicológica oportuna y especializada.

Tabla 18
¿Debe extorsión tratarse como delito grave?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, la extorsión atentó gravemente contra mi bienestar físico y mental	68	81,0	81,0	81,0
	b) No, no considero que haya sido lo suficientemente grave para esa calificación	7	8,3	8,3	89,3
	c) Es un delito grave, pero depende de la intensidad y duración de las amenazas	9	10,7	10,7	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 17
¿Extorsión, delito grave?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

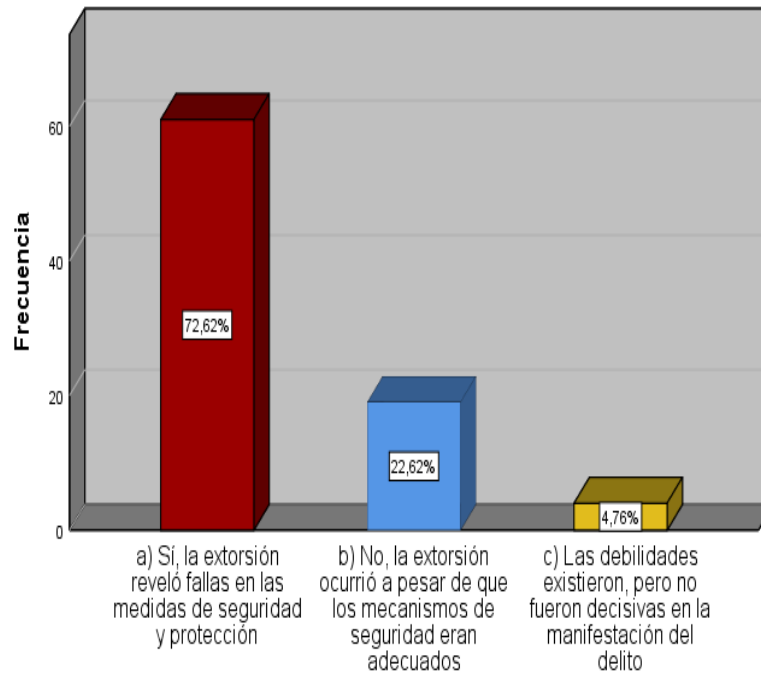
La tabla 18 y figura 17 presentan que un 81% de los encuestados indicaron que la extorsión de los encuestados atentó de manera grave contra su bienestar físico y mental, es evidente que la violencia que se causa en este delito es de carácter desgastante y es doloroso al punto que es contundente La vehemencia de estos encuestados constituye una especie de aclamo hacia las autoridades para que, de una manera más eficaz en el sentido de la justicia, elabore unos dispositivos penales más racionales y equilibrados a la magnitud de estos perjuicios. Esto, no obstante, no es una idea generalizada, el 8.3% de los encuestados quienes arguyen en sentido contrario, mezclan una cierta eticidad al afirmar que la extorsión no ha calificado como un delito de esta gravedad. Esto hace alusión a que la violencia que denota un delito puede ser apreciada de distintas maneras en función de la experiencia y el contexto de la persona.

Tabla 19
Extorsión: ¿Revela fallas en seguridad estatal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, la extorsión reveló fallas en las medidas de seguridad y protección	61	72,6	72,6	72,6
	b) No, la extorsión ocurrió a pesar de que los mecanismos de seguridad eran adecuados	19	22,6	22,6	95,2
	c) Las debilidades existieron, pero no fueron decisivas en la manifestación del delito	4	4,8	4,8	100,0
	Total	84	100,0	100,0	

Nota: La tabla refleja los resultados de las encuestas aplicadas.

Figura 18
¿Extorsión revela fallas estatales?



Nota: La figura evidencia los resultados de los cuestionarios aplicados.

INTERPRETACIÓN:

La Tabla 19 y la Figura 18 ilustran las perspectivas sobre la efectividad de las medidas de protección y seguridad del Estado contra la extorsión. Un abrumador 72.6% de los encuestados afirmó que la extorsión demostró las fallas de las medidas de protección y seguridad del Estado. Esto muestra que hay una falta de confianza pública respecto a la capacidad del Estado para garantizar la protección de sus ciudadanos. Las preocupaciones de este tipo sugieren un problema sistémico. La falta de procedimientos operativos estándar, respuestas inadecuadas, protección legal insuficiente y la falta de intervención crearán las condiciones para que ocurran los delitos. Estas percepciones justifican, como mínimo, una respuesta sustantiva en forma de una revisión de las políticas sobre seguridad del Estado. Esta revisión debería tener como objetivo mejoras en la detección y, en menor medida, en la remediación de la respuesta para las



víctimas activas. Por el contrario, el 22.6% de los encuestados proporciona la perspectiva de alivio de extorsión, argumentando que la extorsión ocurre cuando hay medidas de protección en su lugar. Esta perspectiva aún afirma que los sistemas de seguridad/controles de acceso a las instalaciones pueden fallar en mitigar la naturaleza criminal de la extorsión y pueden, de hecho, contrarrestar los esfuerzos de seguridad. Sobre la balanza, hay un 4.8% que sostiene que, aunque existieron debilidades en la seguridad, estas no fueron determinantes en la realización del delito. Esta postura, en cierta medida, atenua la responsabilidad del Estado, en el sentido que la complejidad del delito requiere el análisis de variables que van más allá de la eficacia o ineficacia de las medidas de protección. Aquí, la narrativa se complica, en el sentido que el planteamiento sobre las deficiencias del Estado choca con la inesperada y compleja naturaleza del delito de extorsión.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se concluyo que el las personas tienen crisis de ansiedad y/o depresión debido a la amenaza de extorsionadores afecta al 72.6% de los 84 encuestados y 64.3% presentaron cuadros de estrés postraumático. Las secuelas del trauma, especialmente en la calidad de vida de la persona a largo plazo, son deteriorantes y graves dado que 73.8% de las víctimas del trauma viven un deterioro en su ámbito laboral y académico.

SEGUNDA: Las políticas de margen de política pública en Puno son insuficientes. También son políticas las carencias en normatividad, extorsiones, amenazas y coacciones, y el encierro. La mínima acción en políticas públicas y en la asignación de recursos han dejado a las víctimas en el desamparo con la desconfianza al amparo que no será el apoyo formal que esperan de la institucionalidad pública.

TERCERA: Las secuelas de la extorsión, en el ámbito de la salud colectiva y la salud mental, son de suma gravedad y preocupación. La salud psíquica de las víctimas de extorsión, acompañadas y violentadas continuamente en forma agresiva por sus victimarios, se deteriora con la aparición de ansiedad, depresión, estrés postraumático y otras secuelas de violencia prolongada.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Creación de Programas de Prevención y Atención Psicológica: Es vital que las administraciones en todos los niveles del Gobierno, elaboren programas de prevención y atención psicológica en las víctimas de extorsión. Esto contempla el asesoramiento, las actividades sobre manejo de estrés y demás herramientas que les permitan a las víctimas de extorsión, a causa de este delito, recuperar su salud mental.

SEGUNDA: Reforzamiento de las Políticas Públicas en Seguridad: Se recomienda a las autoridades en la región de Puno, realizar un diagnóstico y ajuste de sus políticas públicas en seguridad, de tal forma que se logre un avance en la atención de las amenazas y los ataques extorsivos. Lo cual implica un aumento en la cobertura policial en el territorio, así como la capacitación sobre el manejo de situaciones de extorsión y la atención en la seguridad de las víctimas.

TERCERA: Creación de Unidades Especializadas en Atención a Víctimas: Se sugiere que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables establezca unidades especializadas en la atención a víctimas de extorsión y violencia, que ofrezcan servicios integrales de apoyo legal, psicológico y social. Estas unidades deben contar con personal capacitado en trauma y violencia, y deben estar disponibles en todas las provincias de Puno para garantizar el acceso de todas las víctimas a la asistencia necesaria.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cárhua, M. (2021). *Delito de extorsión y sus efectos en el derecho a la integridad, distrito de Ayacucho, 2019*. César Vallejo University.
- Céspedes, E. (2020). *Impunidad y sus incidencias en el delito de extorsión a empresas de transporte de servicio urbano - Florencia de Mora – 2019*. César Vallejo University.
- Chan, E., Morales, L., Ruiz, J., & Vaca, J. (2017). Factores sociodemográficos asociados a la victimización delictiva en estudiantes universitarios de tres ciudades mexicanas. *Pensamiento Psicológico*, 15(2).
<https://doi.org/10.11144/Javerianacali.PPSI15-2.fsav>
- Choque, Y. (2019). *Factores determinantes de la inseguridad ciudadana y su incidencia en el crecimiento económico de los departamentos del Perú. 2010-2017*. Universidad Nacional del Altiplano.
- Estévez, P. (2021). Determinants of extortion compliance: Empirical evidence from a victimization survey. *The British Journal of Criminology*, 61(5), 1187–1205. <https://doi.org/10.1093/bjc/azab007>
- Evangelista Carlos, I. J., & Quispe Riveros, D. L. (2020). *Delito de extorsión y su influencia en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019*. Universidad Peruana Los Andes.
- Francisco Alvira Martín. (2011). La encuesta: una perspectiva general metodológica. *Cuadernos Metodológicos*, 35, 1–122.



Giner, C., & Morente, R. (2022). Organización criminal como tipo penal idóneo en la lucha contra la delincuencia organizada en España. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(40), 891–907.

<https://doi.org/10.21830/19006586.913>

Hernández, H. (2017). Aspectos polémicos sobre el objeto material del delito de lavado de activos (delitos fuente). *Justicia*, 22(32), 118–138.

<https://doi.org/10.17081/just.23.32.2908>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf

Herrera, K. (2021). *Causas y consecuencias de la violencia contra la mujer en la ciudad de Puno - 2019*. Universidad Nacional del Altiplano.

Howard, T. (2019). *Sextortion: Psychological Effects Experienced and Seeking Help and Reporting Among Emerging Adults* [Ph.D.]. Walden University.

Huerta, L., & Pajilla, E. (2024). *Delito de extorsión en Latinoamérica y Europa durante los últimos 10 años*. Universidad César Vallejo.

Lazo, V., & Rivas, G. (2022). La relación entre el extorsionador y la víctima en un caso de extorsión: una aproximación desde el análisis de la conversación. *Lengua y Sociedad*, 21(2), 373–400.

<https://doi.org/10.15381/lengsoc.v21i2.22535>



Llacsá, X. (2021). *El archivamiento de los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el tercer despacho de la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Puno en el año 2019: Determinación de factores e influencia*. [Universidad Nacional del Altiplano, Escuela Profesional de Derecho].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/17460>

Maldonado, A. (2020). *Nivel de efectividad procesal del principio de oportunidad y su aplicación en los sujetos procesales en las fiscalías penales de la Provincia de San Román - 2018, en el marco de la vigencia del Decreto Legislativo 957*. Universidad Nacional del Altiplano.

Moreno, J. (2023). El delito de extorsión como forma de vulneración de la paz territorial en el municipio de Quibdó: periodo 2018-2022. *Universidad Tecnológica Del Chocó*.

Ochoa Díaz, A. G., & Páramo, P. (2021). Perfil del modus operandi de los criminales de la extorsión en Caquetá, Colombia. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 13(2), 103–114.

<https://doi.org/10.22335/rlct.v13i2.1391>

Quesada, B. (2021). *Factores de riesgo y factores protectores relacionados en el delito de extorsión*. Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Rioja, J. (2020). *El delito de extorsión y el plazo razonable de las diligencias preliminares, Chiclayo 2019-2020*. Universidad Señor de Sipán.



Vizcarra, A. (2022). *La violencia contra la mujer y la justicia comunal en la comunidad aimara de Collini - periodo 2020*. Universidad Nacional del Altiplano.

Vizcarra, S., Bonilla, D., & Prado, B. (2020). Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. *Revista CS*, 31, 109–138.

<https://doi.org/10.18046/recs.i31.3710>

Vuanello, R. (2021). Cyber crime seen as an attack on the human rights of the youngest population. *Universidad Nacional de San Luis, Argentina*.

Yupari-Azabache, I., Villena Zapata, L., Rabanal León, H., & Zurita Melendrez, M. (2020). Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018. *Universidad César Vallejo, Trujillo-Perú*.



ANEXOS



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Titulo			
EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDAD DE PUNO – 2024			
Autor			
EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI			
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente: Extorsión como delito grave. Variable dependiente: Integridad física y psicológica del agente pasivo.
PG: ¿Cómo afecta el delito de extorsión a la integridad física y psicológica del agente pasivo en la ciudad de Puno – 2024?	OG: Determinar que el delito de extorsión vulnera la integridad física y psicológica al agente pasivo en la ciudad de Puno – 2024.	El delito de extorsión vulnera la integridad física y psicológica al agente pasivo en la ciudad de Puno – 2024..	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	
PE1: ¿De qué manera las amenazas y coacciones utilizadas en la extorsión influye en la seguridad de las víctimas en la ciudad de Puno – 2024? PE2: ¿Cuál es el efecto de la extorsión en la salud mental y física del agente pasivo en la ciudad de Puno – 2024?	OE1: Determinar si las políticas públicas que promulga el Estado son eficientes ante las amenazas y coacciones de los delincuentes en contra del agente pasivo en el delito de extorsión en la ciudad de Puno – 2024. OE2: Determinar los efectos de la extorsión en la salud mental y física de los agentes pasivos en la ciudad de Puno – 2024.	HE1: Las políticas públicas que promulga el Estado no son lo suficientemente eficientes ante las amenazas y coacciones de los delincuentes hacia el agente pasivo en el delito de extorsión de la ciudad de Puno – 2024. HE2: La salud mental y física se ve transgredida ante el delito de extorsión en la ciudad de Puno – 2024.	
Metodología			
Enfoque: cuantitativo. Método: descriptivo exploratorio. Tipo: básico. Nivel: descriptivo. Diseño: no experimental. Técnica e instrumentos: encuesta y cuestionario LIKERT. Muestreo: por conveniencia.			



Anexo 2 Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



CUESTIONARIO: EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDAD DE PUNO – 2024

I. INSTRUCCIONES:

- Lee atentamente cada pregunta antes de responder.
- Para cada pregunta, marca la opción que consideres correcta. En las preguntas de opción única, elige solo una respuesta

II. CUESTIONARIO:

1. ¿Son ineficientes las políticas públicas contra la extorsión?

- a) Las políticas son insuficientes y no brindan protección real ante las amenazas físicas de los extorsionadores
- b) Las políticas sí ofrecen mecanismos de protección, pero su efectividad depende de la correcta implementación por las autoridades locales.
- c) A pesar de las políticas estatales, mi integridad física no se ha visto comprometida en gran medida debido a mi preparación

2. Violencia física: ¿Afecta permanentemente la salud?

- a) La violencia física ha afectado irreversiblemente mi salud, dejándome con lesiones permanentes.
- b) La violencia me afectó temporalmente, pero con el tratamiento adecuado pude recuperar mi salud completamente.



c) La violencia física no ha tenido efectos duraderos en mi salud debido a mi capacidad de recuperación

3. ¿Intimidación extorsiva deteriora la estabilidad emocional?

a) La intimidación fue tan extrema que afectó gravemente mi estabilidad emocional de manera duradera.

b) Aunque la intimidación fue alta, logré manejarla sin sufrir un deterioro emocional prolongado.

c) Mi formación y experiencia me permitieron resistir la intimidación sin un impacto emocional considerable.

4. Políticas públicas: ¿Incentivan intimidación y coacción?

a) La mala implementación de políticas públicas ha permitido que los extorsionadores aumenten la intimidación.

b) Si bien la implementación de políticas es deficiente, el nivel de intimidación varía según el caso.

c) A pesar de la intimidación, la implementación de políticas públicas ha tenido efectos limitados en este aspecto.

5. ¿Intervenciones judiciales brindan suficiente protección?

a) Las intervenciones judiciales han sido completamente ineficaces para protegerme de la intimidación y coacción.

b) Las intervenciones judiciales ofrecen protección, pero su efectividad depende de la rapidez y el rigor con que se aplican.

c) Considero que las intervenciones judiciales han sido en gran medida adecuadas para mitigar la intimidación percibida.



6. ¿Protección estatal ineficaz intensifica amenazas extorsivas?

- a) La falta de protección estatal ha agravado las amenazas y coacciones, incrementando mi vulnerabilidad.
- b) Aunque la protección estatal no es perfecta, ha sido suficiente para limitar parcialmente las amenazas.
- c) En mi experiencia, la protección estatal ha sido efectiva y no he percibido un incremento significativo de las coacciones

7. Extorsión: ¿Deterioro irreversible de integridad física?

- a) La gravedad de la extorsión ha causado un daño irreversible tanto físico como psicológico en mi vida.
- b) La extorsión afectó temporalmente mi integridad, pero he logrado recuperarme sin secuelas permanentes.
- c) A pesar de la gravedad del delito, mi integridad física y psicológica no se ha visto afectada de manera irreversible.

8. ¿Medidas preventivas estatales no se ajustan al delito?

- a) Las medidas preventivas no se alinean con la gravedad del delito, dejándome desprotegido ante las amenazas.
- b) Si bien no son perfectas, las medidas adoptadas ofrecen cierta protección contra la gravedad de las amenazas.
- c) Las medidas preventivas están alineadas con la gravedad del delito y han sido efectivas en mi protección personal.



9. ¿La salud física de las víctimas se ve afectada por una protección insuficiente?

- a) Mi deterioro físico es una consecuencia directa de la falta de protección frente a las amenazas de extorsión.
- b) Aunque mi salud se vio afectada, considero que no todas las lesiones fueron causadas por la falta de protección.
- c) A pesar de las amenazas, no creo que mi deterioro físico se deba exclusivamente a la falta de protección.

10. ¿Amenazas extorsivas debilitan la estabilidad psicológica?

- a) Sí, debido a la presión sostenida y el miedo constante
- b) No, porque mantuve mecanismos de defensa emocional sólidos
- c) No necesariamente, ya que la capacitación previa permitió mitigar los efectos psicológicos

11. ¿Exposición prolongada causa estrés posttraumático?

- a) Sí, la constante intimidación ha generado flashbacks y ansiedad crónica
- b) No, no he experimentado síntomas que se alineen con un diagnóstico de TEPT
- c) Los síntomas surgieron temporalmente, pero fueron controlados rápidamente con ayuda profesional

12. Atención psicológica estatal: ¿Insuficiente ante la extorsión?

- a) Sí, los servicios estatales no fueron efectivos para mitigar las secuelas psicológicas
- b) No, los servicios disponibles fueron suficientes para mi recuperación



- c) Los servicios fueron útiles, pero limitados por la falta de personal especializado en traumas complejos

13. Secuelas psicológicas: ¿Distanciamiento con seres queridos?

- a) Sí, el trauma deterioró significativamente mis relaciones personales
- b) No, el apoyo de mi familia evitó cualquier distanciamiento
- c) El distanciamiento fue temporal y se recuperó con ayuda profesional

14. Extorsión: ¿Afecta negativamente relaciones sociales?

- a) Sí, las tensiones emocionales han debilitado mis vínculos cercanos
- b) No, logré mantener el apoyo de mi familia y entorno social
- c) Hubo un impacto inicial, pero la intervención familiar y social mitigó los efectos

15. ¿Falta de apoyo institucional causa aislamiento?

- a) Sí, la falta de protección institucional me llevó a desconfiar y aislarme
- b) No, el apoyo institucional no afectó mi nivel de interacción social
- c) El aislamiento fue una reacción personal más que resultado de la falta de apoyo

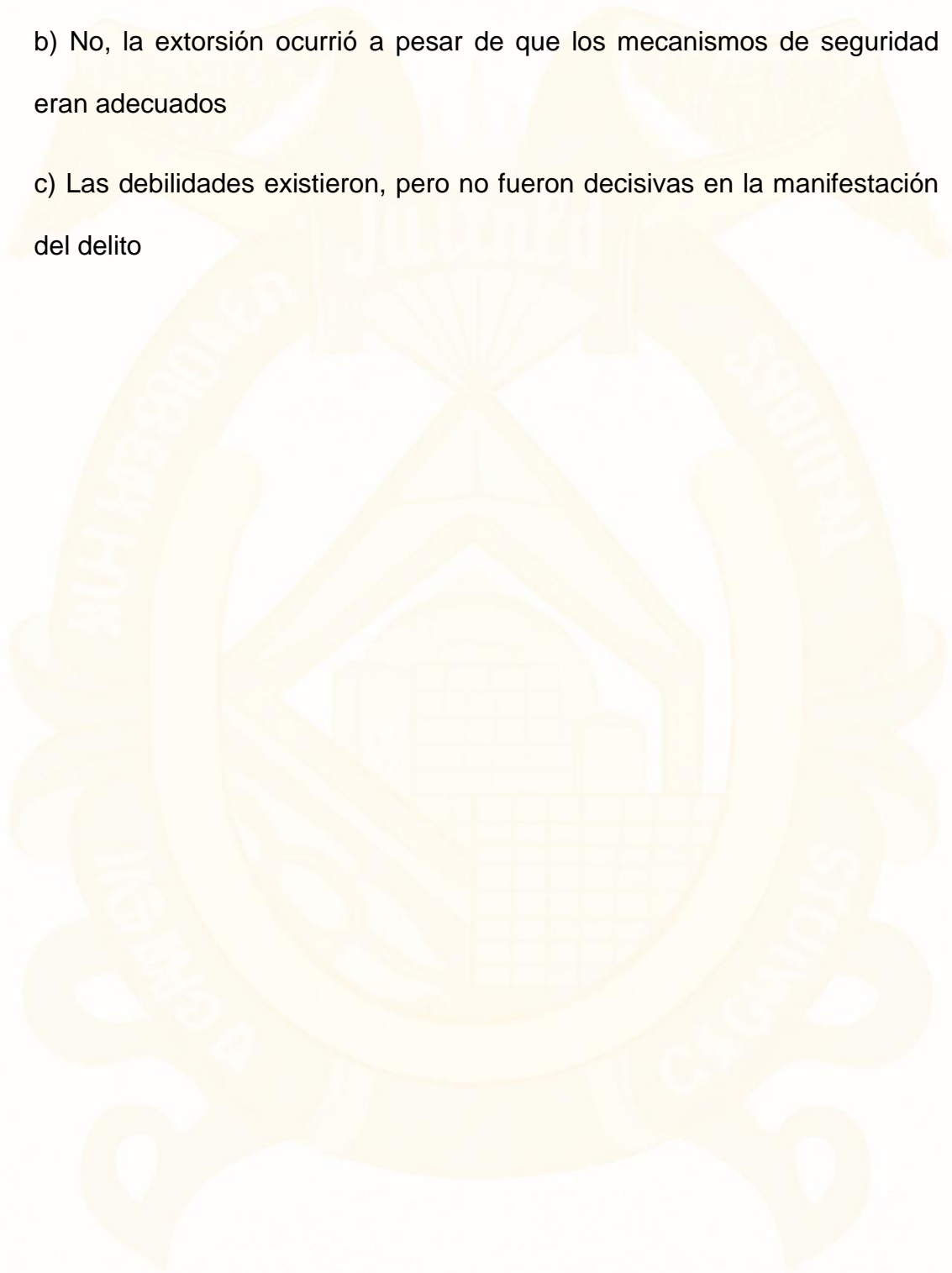
16. ¿Debe extorsión tratarse como delito grave?

- a) Sí, la extorsión atentó gravemente contra mi bienestar físico y mental
- b) No, no considero que haya sido lo suficientemente grave para esa calificación
- c) Es un delito grave, pero depende de la intensidad y duración de las amenazas



17. Extorsión: ¿Revela fallas en seguridad estatal?

- a) Sí, la extorsión reveló fallas en las medidas de seguridad y protección
- b) No, la extorsión ocurrió a pesar de que los mecanismos de seguridad eran adecuados
- c) Las debilidades existieron, pero no fueron decisivas en la manifestación del delito





Anexo 3 sistematización de datos



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI		D.N.I. N°: 71441839				
Título de la investigación: EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDAD DE PUNO – 2024						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
Experto: LUIS CHAYÑA AGUILAR		D.N.I. N°: 02363034				
Grado académico: Doctor () Magíster (x) Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones

Ninguna

FECHA: 09/09/2025



Firma



UNIVERSIDAD ANDINA



NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

OPINIÓN DE EXPERTOS

Investigador: EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBI		D.N.I. N°: 71441839				
Título de la investigación: EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDAD DE PUNO – 2024						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
Experto: JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA		D.N.I. N°: 01324996				
Grado académico: Doctor (x) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones

Ninguna

FECHA: 09/09/2025

Firma

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓNAUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCVFormato digital Fecha de entrega: 09/09/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: EVELYN LIZBETH SERRANO CHAMBIDirección: URB. CHANU CHANU 0-09DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71441839Teléfono: 990207904 email: 31eveliz95@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICASEscuela Profesional o Mención: DERECHOTítulo o Grado Académico a optar: ABOGADAAsesor: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico Título: EXTORSIÓN COMO DELITO GRAVE EN EL MARCO PUNITIVO: VULNERACIÓNDE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DEL AGENTE PASIVO EN LA CIUDADDE PUNO – 2024Palabras claves, (3 a 5 términos): Extorsión, delito grave, integridad física y psicológica, agente pasivo¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 09 DE SETIEMBRE DE 2025

Fecha